



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 9 de julio de 1987. — Número 136

Página 1.937

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Corrección de errores 1.937

2. Personal

Consejería de la Presidencia.—Corrección de errores 1.937

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Convenios colectivos de hostelería y empresas dedicadas a la fabricación de derivados del cemento, de Cantabria 1.938

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santoña.—Bases, ejercicios y programas para cubrir cuatro plazas de la Policía Municipal 1.944

3. Economía y presupuestos

Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.—Relación de deudores 1.946

Laredo.—Presupuesto ordinario de 1987 1.966

Reinosa.—Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1986 1.966

Corvera de Toranzo y Piélagos.—Cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1986 1.966

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.—Expedientes números 639/87 y 540/87 1.967

Juzgado de Distrito de Santoña.—Expediente número 55/86 1.967

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 946/86 y 871/85 1.967

Juzgado de Distrito de Puebla de Trives.—Expediente número 38/83 1.968

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 267/87 1.968

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda.—Expediente número 438/86 1.968

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Errata en la Orden por la que se aprueba la denominación genérica de calidad «Quesos de Liébana»

Se ha advertido una errata en la disposición transitoria del Reglamento que figura como anexo I a la Orden de esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de la denominación genérica de calidad «Quesos de Liébana», donde dice artículo 26 de este Reglamento, en la última línea del mismo, debe decir artículo 27.

Santander, 6 de julio de 1987.—El jefe de la Sección de I. C. A. P. (ilegible).

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores

Advertido error en la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» correspondiente al día 29 de junio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 1.843.

7.1 Fase de oposición.

Donde dice: «Esta fase constará de dos ejercicios obligatorios y uno voluntario», deberá decir: «Esta fase constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.»

Santander, 1 de julio de 1987.—El director regional de la Función Pública (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de hostelería de Cantabria

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- AMBITO TERRITORIAL.-

El ámbito de aplicación del presente Convenio, se circumscribe a la Región de Cantabria.

ARTICULO 2.- AMBITO FUNCIONAL.-

El presente Convenio afecta y obliga a las empresas y establecimientos que estén o puedan estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza Laboral para la industria de Hostelería aprobada por O.M. de 28 de Febrero de 1.974.

Se incluye expresamente a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de hostelería a colectividades de todo tipo.

ARTICULO 3.- AMBITO PERSONAL.-

Se regirán por el presente convenio, los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y establecimientos determinados en el artículo anterior.

Por el personal laboral se entenderá el no excluido por el Estatuto de los Trabajadores.

Quedan excluidos expresamente:

- a) El personal que presta sus servicios en los coches-cama y coches restaurantes de ferrocarril.
- b) El personal que preste sus servicios en los establecimientos dependientes directamente de la Administración Militar.

ARTICULO 4.- VIGENCIA Y DURACION.-

El presente convenio entrará en vigor en su totalidad, el día 1 de enero de 1.987.

Su duración será de dos años, finalizando el 31 de diciembre de 1.988, prorrogándose por tácita reconducción hasta que entre en vigor un nuevo convenio.

ARTICULO 5.- DENUNCIA.-

A los efectos oportunos, este Convenio se considera denunciado en tiempo y forma legales, con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, comprometiéndose ambas partes a iniciar la negociación de un nuevo convenio, un mes antes de finalizar su vigencia.

ARTICULO 6.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-

A todos los efectos, se respetarán las condiciones más beneficiosas a los trabajadores que hayan venido disfrutándolas en la fecha de la firma de este Convenio.

CAPITULO II - CONTRATACION, CESE, CATEGORIAS.-

ARTICULO 7.- CONTRATACION Y CESE.-

La contratación de los trabajadores se ajustará a las disposiciones legales.

Todo trabajador para el asesoramiento oportuno, tendrá derecho a recibir copia de su nómina de liquidación y finiquito antes de proceder a su firma.

Todo trabajador está obligado a avisar al empresario con 15 días de antelación al cese voluntario en el trabajo, si llevase en la empresa más de 6 meses o bien con 5

días de antelación, si llevase en la empresa seis meses o menos, pudiendo el empresario descontar un día de salario por cada uno que falte para los días señalados. El empresario estará obligado a acusar recibo del preaviso por escrito.

Asimismo, el empresario estará obligado a preavisar con 15 días de antelación, si el contrato temporal de duración superior a seis meses, quedase rescindido, y con 5 días si la duración del contrato fuese de seis meses o inferior.

Si el empresario no preavisa al trabajador con el tiempo señalado, estará obligado a abonar al trabajador un día de salario por cada uno de demora, con el tope de 15 días.

ARTICULO 8.- CONTRATADOS POR HORAS.-

Aquellos trabajadores que fueren contratados por horas de trabajo, percibirán sus salarios en forma proporcional al número de horas trabajadas y con arreglo a los que figuran en el cuadro de retribuciones de este Convenio para su categoría o actividad profesional.

ARTICULO 9.- CLSIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES.-

Los trabajadores que hayan de prestar servicio en las empresas serán sometidos a una prueba de calificación profesional, al objeto de ocupar las plazas de acuerdo con sus aptitudes y capacidad que corresponda.

Los trabajadores, a efectos de retribución, se clasifican de conformidad con el anexo 1.

CAPITULO III.- JORNADA, DESCANSOS, PERMISOS, EXCEDENCIAS.-

ARTICULO 10.- JORNADA DE TRABAJO.-

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo al año, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo, entendiéndose como tal, la permanencia en el puesto de trabajo.

La duración de la jornada anual queda establecida en 1.810 horas.

En ningún caso se podrán realizar más de 9 horas diarias de trabajo efectivo, en todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán como mínimo 12 horas.

El calendario laboral de la empresa, deberá contar con el acuerdo de los representantes de los trabajadores, o en su defecto, de éstos.

ARTICULO 11.- DESCANSOS SEMANALES.-

El trabajador tendrá derecho a un descanso semanal mínimo de día y medio ininterrumpido.

En los centros de trabajo de 50 o más trabajadores, el descanso semanal será de 2 días consecutivos.

ARTICULO 12.- VACACIONES.-

Las vacaciones para todo el personal afectado por el presente convenio serán de 30 días naturales, abonándose a razón de salario real. Las empresas fijarán de común acuerdo con los representantes de los trabajadores, o en su ausencia con ellos mismos, el calendario anual de vacaciones.

El trabajador conocerá las fechas que le corresponden como mínimo con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

En caso de que el inicio del periodo vacacional coincida con el descanso semanal, las vacaciones se iniciará en todo caso, una vez finalizado dicho descanso semanal.

ARTICULO 13.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.-

Las empresas y establecimientos sujetos a este convenio, concederán las licencias retribuidas que soliciten los trabajadores, por causas y plazos que a continuación se señalan:

- 19.- Por matrimonio, 15 días naturales.
- 20.- Por alumbramiento de esposa, 4 días naturales.
- 30.- Por fallecimiento de padres, cónyuge, hijos o hermanos:
- 3 días naturales si el sepelio tiene lugar dentro de la provincia.
 - 4 días naturales si es en las provincias limítrofes.
 - 5 días naturales, si es en el resto de España.
- 40.- Por fallecimiento de padres, hijos o hermanos políticos, abuelos o nietos:
- 2 días naturales si el sepelio es dentro de la provincia.
 - 3 días naturales si es en las provincias limítrofes.
 - 4 días naturales si es en el resto de España.
- 50.- Por matrimonio de un hijo del trabajador:
- 2 días naturales si la boda tiene lugar dentro de la provincia.
 - 3 días naturales si es en provincias limítrofes.
 - 4 días naturales si es en el resto de España.
- En caso de matrimonio de un hermano del trabajador, corresponderán 1, 2 ó 3 días respectivamente.
- 60.- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.
- 70.- Un día por traslado de domicilio habitual.
- 80.- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, 3 días naturales.
- 90.- Por enfermedad grave de hermanos, nietos o abuelos, 2 días naturales.
- 100.- Por concurrencia a exámenes, el tiempo indispensable para ellos, cuando los trabajadores cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

ARTICULO 14.- EXCEDENCIA.-

El personal afectado por este Convenio, tendrá derecho a la excedencia voluntaria, siendo requisito para ello que el trabajador lleve al servicio de la empresa un mínimo de un año. La permanencia en tal situación no podrá ser inferior a 6 meses ni superior a 2 años, causando baja definitiva si no solicita el reingreso con una antelación no inferior a 30 días a la fecha de su vencimiento. Al término de la excedencia el trabajador ocupará la primer vacante que se produzca en el centro de trabajo o centros de trabajo, de tener la empresa más de uno.

EXCEDENCIA ESPECIAL.-

Pasarán a esta situación los trabajadores que sean nombrados para un cargo de carácter público, político o sindical, cuyo desempeño les impida la realización de su trabajo habitual. Esta excedencia comporta la reserva de plaza para el momento en que concluya la situación que la motiva.

La solicitud de reintegrarse al servicio de la empresa habrá de formularse dentro del mes siguiente a la fecha de ceses en el desempeño de dicho cargo y dicho reingreso tendrá lugar en el plazo de 15 días desde el siguiente a la fecha de la petición. Las empresas en estos casos podrán contratar personal para cubrir estas ausencias.

ARTICULO 15.- TRABAJO EN DIAS FESTIVOS.-

En el supuesto de realizar trabajos en días festivos no dominicales, la empresa abonará al trabajador el importe del día festivo con un incremento del 175 por cien-

to sobre el salario diario. De no ser así, el trabajador tendrá derecho a otro día de descanso dentro de los siete días anteriores o posteriores a la festividad de que se trate, más un incremento económico del 75 por ciento.

Podrá pactarse entre empresas y trabajador, acumular en las vacaciones anuales, tantos días más de descanso como festivos se hubieran trabajado, más un incremento económico del 75 por ciento.

En los casos en que el descanso semanal del trabajador coincida con un festivo, así como el supuesto de acumular los festivos a las vacaciones, el trabajador no sufrirá pérdida alguna de los descansos que tenga derecho a disfrutar en cómputo anual.

CAPITULO IV.- SALARIOS Y COMPLEMENTOS.-

ARTICULO 16.- SALARIOS.-

El crecimiento salarial para 1.987 será de un 7,25 por ciento, aplicado sobre las tablas salariales correspondientes a 1.986, incrementadas con la revisión salarial correspondiente a 1.986.

El incremento salarial para 1.988, será de un 5,25 por ciento, aplicado sobre las tablas salariales correspondientes a 1.987 incrementadas con la revisión salarial correspondiente a 1.987.

ARTICULO 17.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.-

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, se abonarán el día 15 de cada uno de los meses citados, a razón de una mensualidad por cada paga, consistente en el salario convenio.

ARTICULO 18.- REVISION SALARIAL.-

Se pacta una revisión salarial, tanto para el año 1.987 como para 1.988 consistente en garantizar dos puntos por encima del I.P.C. real de 1.987 y 1.988 respectivamente. Dicha revisión será la diferencia entre el incremento salarial del convenio, y el resultado de incrementar dos puntos al IPC resultante de cada año y se abonará con efectos al 1º de enero de 1.987 y 1.988 respectivamente, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del año siguiente, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año. Caso de ser operativa esta revisión salarial, el incremento resultante de su aplicación, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1.988 y 1.989 respectivamente

ARTICULO 19.- SERVICIO MILITAR.-

A todo trabajador que se incorpore al servicio militar, le será reservado su puesto de trabajo, debiendo reintegrarse al mismo en el plazo máximo de un mes de finalizar dicho servicio por licenciamiento.

Asimismo, el trabajador que lleve 3 años consecutivos de permanencia en la empresa en el momento de su incorporación a filas, percibirá las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad durante todo el tiempo de prestación del servicio militar.

ARTICULO 20.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

Las empresas afectadas por el presente convenio colectivo, con el fin de no agravar la actual situación de paro existente, se comprometen a reducir al mínimo imprescindible la realización de horas extraordinarias, sustituyendo la realización de éstas, por contrataciones de trabajadores parados en función de las necesidades concretas.

Las horas extraordinarias que sea preciso realizar, y siempre contando con el carácter de voluntariedad del trabajador que deberá realizarlas, se abonarán con un incremento sobre la hora ordinaria de trabajo, que, en ningún caso, será inferior al 175 por ciento.

VALOR MINIMO DE LA HORA EXTRAORDINARIA

GRUPO I	985,-- Ptas.
GRUPO II	904,-- "
GRUPO III	823,-- "
GRUPO IV	790,-- "
GRUPO V	756,-- "
GRUPO VI	553,-- "

ARTICULO 21.- SERVICIOS EXTRAS Y DE TEMPORADA.-

Los trabajadores de temporada disfrutarán de los salarios establecidos en el presente convenio.

Los servicios extras se pagarán con arreglo a las siguientes normas:

a) Se establece un baremo de comensales por categorías de establecimiento:

1º.- Restaurantes de 5 y 4 tenedores, hoteles de 4 y 5 estrellas y cafeterías especiales, servirán 14 comensales.

2º.- Restaurantes de 3 tenedores, hoteles de 3 estrellas y cafeterías de primera, servirán dieciseis comensales.

3º.- En las demás categorías, servirán 18 comensales.

b) El abono será a razón de 3.646,-- Ptas. por servicio contratado.

c) El cocinero contratado percibirá 6.644,-- Ptas. por servicio.

d) La manutención de estos trabajadores será - por cuenta de la empresa, siempre que efectúen el montaje y desmontaje.

ARTICULO 22.- ANTIGUEDAD.-

Los aumentos de sueldo por tiempo de servicio que establece el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, se calcularán, sin carácter acumulativo sobre el salario del convenio.

Estos aumentos tendrán las siguientes proporciones:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE
3 años	3%
6 años	8%
9 años	16%
14 años	26%
19 años	38%
24 años	45%
30 años	50%

ARTICULO 23.- ALOJAMIENTO Y MANUTENCION.-

Los trabajadores que se señalan en el Anexo III de la Ordenanza Laboral, tendrán derecho a percibir, con cargo a la empresa, como complemento salarial, en especie y durante los días en que presten su servicio, la manutención y el alojamiento.

Los complementos señalados se pueden sustituir o compensar en la forma determinada en el artículo 72 de la Ordenanza Laboral.

ARTICULO 24.- RETRIBUCIONES.-

Las empresas que jubieran suprimido en su día el sistema de porcentaje y hubieran venido abonando a sus trabajadores el promedio personal de aquél porcentaje más el incremento fijado en los convenios anteriores, vendrán --

obligados a satisfacer para el año 1.987 como mínimo, el promedio del salario anual de 1.986 más 5.880,-- Ptas.

ARTICULO 25.- ROPA DE TRABAJO.-

Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a su personal los uniformes, así como la ropa de trabajo que no sea de uso común en la vida ordinaria de sus empleados, o en caso contrario a su compensación en metálico.

La empresa y los representantes de los trabajadores fijarán los plazos mínimos de duración de los uniformes y ropa de trabajo, la cual sólo podrá utilizarse dentro de las instalaciones de la empresa y durante la jornada de trabajo.

Los trabajadores deberán hacer un uso correcto de esta ropa y observar en todo momento una esmerada condición de higiene y de aseo personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Laboral.

Se entiende por ropa de trabajo:

a) Personal de Smoking

- Smoking con pantalón
- Camisa blanca
- Corbata o pajarita
- Zapatos o zapatillas
- Chaquetilla

b) Resto del personal

- Pantalón
- Camisa
- Corbata o pajarita
- Chaquetilla
- Gorro

c) Personal de mantenimiento

- Buzo

d) Personal femenino

- Uniforme completo

CAPITULO V.- ACCION ASISTENCIAL, SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 26.- ENFERMEDAD O ACCIDENTE.-

Todo trabajador que se encuentre de baja por enfermedad o accidente no laboral, cuando su función a realizar fuese desempeñada por los compañeros del mismo, siempre que aquel llevare en la empresa un mínimo de seis meses, tendrá derecho a percibir, a partir de veintiún días después de la baja y durante un periodo máximo de doce meses, el complemento necesario para que, computado lo que perciba con cargo a la Seguridad Social por I.L.T., alcance el cien por cien del Salario convenio.

El trabajador que cause baja por accidente de trabajo, percibirá, con cargo a la empresa, y a partir del octavo día de baja, la diferencia de lo que perciba por I.L.T. de la Seguridad Social, hasta el cien por cien del Salario convenio, hasta un periodo máximo de doce meses. En el supuesto de que la empresa sustituya al trabajador en I.L.T. por un trabajador interino, aquélla sólo estará obligada a satisfacer a aquél el complemento a que se refiere el párrafo anterior cuando éste llevase a su servicio más de cinco años, y a partir del cuarto mes de aquélla situación.

ARTICULO 27.- JUBILACION.-

Al producirse la jubilación o muerte del trabajador que lleve como mínimo 20 años de servicio en la empresa, percibirá de ésta, o en su caso sus herederos, el importe íntegro de tres mensualidades de salario real y una mensualidad más por cada 3 años que excedan de los 20 de referencia.

Las partes firmantes de este convenio, conscientes del problema del desempleo, instan a empresarios y trabajadores a la celebración de acuerdos formales mediante los cuales aquéllos trabajadores comprendidos entre los 60 y 64 años inclusive, reciban una cantidad indemnizatoria o estímulo económico, para el supuesto de que opten por su jubilación voluntaria.

JUBILACION BONIFICADA A LOS 64 AÑOS.-

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 41/81 de 20 de Agosto sobre jubilación especial a los 64 años, las empresas afectadas por este convenio, de mutuo acuerdo con el trabajador que deseé jubilarse, podrá hacerlo y será sustituido simultáneamente por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante contrato de la misma, naturaleza que el extinguido.

ARTICULO 28.- SEGURIDAD E HIGIENE.-

Se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

ARTICULO 29.- DERECHOS SINDICALES.-

Los miembros del Comité de Empresa y los delegados de personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán, a salvo de lo que disponga en los convenios colectivos, las siguientes garantías:

- a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes delegados de personal.
- b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.
- c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por renovación o dimisión, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.
- d) Expresar, colegiadamente, si se trata del Comité, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.
- e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o delegado de personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

Delegado de personal o miembro del Comité de Empresa:

- Hasta 100 trabajadores, 15 horas
- De 101 a 250 trabajadores, 20 horas
- De 251 a 500 trabajadores, 30 horas
- De 501 a 750 trabajadores, 35 horas
- De 751 en adelante, 40 horas.

Dichas horas podrán acumularse mensualmente en uno o varios delegados de la misma candidatura.

CAPITULO VII.- DISPOSICIONES ADICIONALES.-

ARTICULO 30.- COMISION PARITARIA.-

Se crea una comisión paritaria de interpretación y aplicación de este convenio, que estará compuesta por miembros de cada una de las partes que hayan intervenido en la comisión deliberadora de este Convenio en proporción a su representación en el mismo:
U.G.T., CC.OO. y ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA DE CANTABRIA.

El domicilio de la misma queda fijado en Santander, calle Castelar 5 - 1º dcha.

La Comisión Paritaria se reunirá tantas veces como sea necesario, a requerimiento de cualquiera de las partes, al objeto de analizar el cumplimiento del Convenio Colectivo.

Asimismo tendrá como función estudiar las distintas clasificaciones profesionales y en general la problemática laboral del sector.

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico Laboral.

COMPONENTES DE LA COMISION PARITARIA

- Por U.G.T.
- Por CC.OO.
- Por Asociación Empresarial de Hostelería.

A N E X O 1

CLASIFICACION PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES

GRUPO I

Jefe Administrativo
Jefe de Cocina
Jefe de Comedor
Jefe de Recepción

GRUPO IV

Almacenero - Bodeguero
Ayudante conserje de día
Bodeguero
Cafetero
Camarero
Camarero de pisos
Cobrador
Conductor
Dependiente
Oficial repostero
Portero de accesos
Portero recibidor
Portero de servicios
Sereno
Taquillero
Vigilante día y noche

GRUPO II

Cajero
Cocinero único
Contable
Encargada de lencería
Encargado
Gobernanta
Jefe de Sala
Oficial Administ.
Of. Servicios Auxiliares
Primer Conserje de día
Repcionista
Repostero
2º Jefe de Cocina
2º Jefe de Comedor
2º Jefe de sala

GRUPO V

Ascensorista
Ayudante
Camarera de pisos
Costurera-Zurcidora
Lencería - lavandera
Mozo de almacén
Mozo de equipajes
Ordenanza
Planchadora
Limpiador-limiadora

GRUPO III

Aux. Administrativo
Cajero de Comedor
Cocinero
Conserje de día
Conserje de noche
Encargado economato y bodega
Facturista
Mecánico calefactor
2º Encargado
Subgobernanta
Telefonista

GRUPO VI

Aprendices de 1º y 2º año
Pinches de 16 y 17 años y
Botones

TABLAS SALARIALES PARA 1.987

GRUPO	SALARIO MES	SALARIO AÑO
I	72.836	1.019.704
II	66.818	935.452
III	60.863	852.082
IV	58.421	817.894
V	55.859	782.026
VI	40.885	572.390

ACTA DE LA ULTIMA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA HOSTELERIA 1.987 - 88

En Santander, siendo las trece horas del día 28 de abril - de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en el domicilio de la Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria, sita en calle Castelar 5 - 12 dcha, los siguientes miembros de la Comisión Negociadora:

Por UNION GENERAL DE TRABAJADORES:

Dn. Joaquín GOMEZ GOMEZ
Dn. Manuel ABARITURIOZ ALONSO
Da. Ma Angeles VELARDE FERNANDEZ
Da. Eugenia PALAZUELOS SALAS
Da. Olimpia RODRIGUEZ VELA
Da. Irene SAÑUDO GARRIDO
Dn. Fernando DIEZ DIAZ
Da. Adoración RUIZ PEÑA
Da. Rosa MARDONES LOPEZ

Por COMISIONES OBRERAS:

Dn. Antonio GONZALEZ OLAVE
Dn. José Luis COX
Da. Isabel LOPEZ LASTRA
Dn. Armando de la HERA
Dn. Abdelhadi FIKRI AMAR

Por la ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSTELERIA:

Dn. José Manuel PEÑA GONZALEZ
Dn. Baldomero LLATA CABRERO
Dn. Manuel PEREZ GONZALEZ
Da. Concepción MANTILLA RODRIGUEZ
Da. Rosario SANTOS TEJEDOR
Dn. Aurelio MONTES CALVO
Dn. Antonio MUÑEZ SEOANE
Dn. Mariano MUÑEZ GUTIERREZ
Dn. Julián CRESPO PEREZ
Dn. Tomás MERENDON RODRIGUEZ
Dn. Adolfo BLANCO de la SOTA
Dn. José GARCIA MUÑOZ
Dn. Antonio NUÑEZ SEOANE

Abierto el acto, las partes reunidas de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 4 A, 82-87-88 y demás concordantes del E.T. acuerdan:

PRIMERO:- Aprobar y firmar por todos los reunidos el texto del Convenio Colectivo Laboral de Hostelería para Cantabria, el cual se adjuntará al presente Acta, firmando los miembros de la Comisión, cada uno de sus folios.

SEGUNDO.- Dar traslado del Convenio Colectivo al Excmo. - Sr. Delegado Provincial de Trabajo en Santander, a fin de que tenga por efectuado el trámite de presentación, así como solicitar el registro y la publicación del citado - Convenio en base a lo dispuesto en el R.D. 1040/81 de 22 de Mayo.

TERCERO.- El pago de los salarios aquí establecidos con carácter retroactivo a los meses de Enero 1.987 y sucesivos hasta la publicación del presente Convenio, se deberá efectuar en el plazo de un mes a partir de dicha publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dá por finalizada la reunión en lugar y fecha indicado. 517

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo para las empresas dedicadas a la fabricación de «derivados del cemento» de la región de Cantabria

Artículo 1º.- AMBITO TERRITORIAL.- Las estipulaciones del presente Convenio Colectivo obligarán a las empresas de Cantabria y su provincia y a los trabajadores de las mismas.

Artículo 2º.- AMBITO FUNCIONAL.- Este Convenio afectará a las empresas y trabajadores de la actividad de fabricación de productos derivados del cemento, encuadrados en la Ordenanza de Trabajo de la "Construcción, Vidrio y Cerámica", aprobada por Orden de 28 de agosto de 1970.

Artículo 3º.- AMBITO TEMPORAL.- El presente Convenio entrará en vigor a partir del día primero de abril de 1987 y tendrá una duración de UN AÑO.

Artículo 4º.- DENUNCIA.- Este Convenio se considera denunciado, a efectos legales en tiempo y forma, con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Artículo 5º.- CONDICIONES PERSONALES MAS BENEFICIOSAS.- Las condiciones personales en concepto de retribuciones de cualquier clase que, estimadas en su conjunto y en cómputo anual, sean más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio Colectivo, se respetarán, manteniéndose estrictamente "Ad Personam".

Artículo 6º.- RETRIBUCIONES.- Las retribuciones para el personal afectado por el presente Convenio serán las que para cada categoría profesional figura en la tabla anexa y durante el periodo de su vigencia.

Artículo 7º.- AUMENTO POR AÑOS DE SERVICIO.- Se calcularán en la forma establecida en la Ordenanza de Trabajo de la "Construcción, Vidrio y Cerámica", sobre los salarios y sueldos de la tabla que figura como anexo, citada en el artículo anterior.

Artículo 8º.- PLUS DE DISTANCIA.- El plus de distancia se devengará en la forma y condiciones establecidas en la Legislación vigente sobre la materia, y se abonará a razón de ocho pesetas (8) por kilómetro durante el año de vigencia de este Convenio.

Artículo 9º.- PRENDAS DE TRABAJO.- Las empresas entregarán al personal obrero un buzo de calidad suficiente cada cuatro meses. O, si fuera preciso por razones de seguridad, camisa y pantalón.

Artículo 10º.- INCENTIVOS.- Las empresas podrán establecer sistemas de retribución con incentivos, con objeto de proporcionar a los trabajadores la posibilidad de una mayor retribución mediante el aumento de los rendimientos.

En este caso, las condiciones de rendimientos y retribuciones de los mismos se fijarán mediante acuerdo entre cada empresa y sus trabajadores.

Artículo 11º.- SEGURO DE ACCIDENTES POR INVALIDEZ PERMANENTE O ABSOLUTA O MUERTE.- Las empresas vendrán obligadas a concertar, con primas integras a su cargo, en el plazo de tres meses, una póliza de seguros, en orden a la cobertura de los riesgos de fallecimiento y de incapacidad permanente absoluta de los trabajadores por accidente, incluidos los accidentes de trabajo e "in itinere" y excluidos los riesgos especiales señalados en este tipo de pólizas y relativos principalmente a la práctica de determinados deportes.

Las indemnizaciones que se garantizarán por estas pólizas a cada trabajador, o a sus derechohabientes en caso de fallecimiento, serán las siguientes:

- a) 1.260.000 pesetas en el caso de fallecimiento del trabajador.
- b) 2.515.000 pesetas en el caso de invalidez permanente absoluta del mismo.

Estas compensaciones son compatibles con las pensiones o indemnizaciones que pueda corresponder percibir al trabajador o a sus derechohabientes de la seguridad social.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, las indemnizaciones que sean percibidas por los trabajadores o sus derechohabientes con cargo al contrato de seguro de accidentes a que se refiere este artículo, se considerarán como entregadas a cuenta de las indemnizaciones que, en su caso, pudieran declarar con cargo a las empresas los Tribunales de Justicia, compensándose hasta donde aquéllas alcancen.

Artículo 12º.- CONTRATACION DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.- En la contratación de trabajadores de nuevo ingreso se cumplirá en todo momento lo dispuesto para cada una de las distintas modalidades de contratación en la legislación sobre la materia vigente o que en el futuro se promulgue.

Artículo 13º.- SALARIO-HORA PROFESIONAL.- El salario-hora profesional se calculará de acuerdo con lo previsto en el Decreto de Ordenación del Salario, de 17 de agosto de 1973 y Orden de 22 de noviembre del mismo año, que le desarrolla.

Artículo 14º.- VACACIONES.- Las vacaciones tendrán una duración para todos los trabajadores de treinta días naturales (de los cuales veintiuno serán días laborables de lunes a viernes). Se respetarán las situaciones personales más beneficiosas.

Artículo 15º.- LICENCIAS.- Desarrollando lo dispuesto en el artículo 125 y siguientes de la Ordenanza de Trabajo en la "Construcción, Vidrio y Cerámica", con relación a las licencias con sueldo, se establecen las siguientes:

- a) Por matrimonio del trabajador: Quince días.
- b) Muerte y entierro de padres, cónyuge o hijos: Cinco días.
- c) Alumbramiento de esposa o enfermedad grave de padres, esposa o hijos: Tres días.
En el caso de alumbramiento de esposa, el trabajador podrá disfrutar de esta licencia dentro de los quince días posteriores al alumbramiento.
- d) Muerte o enfermedad grave de abuelos y nietos, consanguíneos o políticos: Dos días.
- e) Muerte o enfermedad grave de padres políticos, hijos políticos y hermanos consanguíneos y políticos: Dos días.
- f) Para dar cumplimiento a un deber de carácter público impuesto por las Leyes o disposiciones vigentes: El tiempo indispensable.
- g) Asuntos propios que no admitan demora y no puedan resolverse fuera de la jornada laboral: Dos días.
Esta licencia será solicitada a la Dirección de la empresa con antelación mínima de dos días y se resolverá favorablemente si lo permitieran las necesidades del servicio.

Cualquiera de las situaciones de licencia enumeradas, puede ser causa para que el trabajador solicite una prórroga con el carácter de permiso sin retribución, cuya concesión queda a facultad de la empresa, en atención a las razones debidamente justificadas que motiven la ampliación de licencia sin sueldo.

Artículo 16º.- JORNADA DE TRABAJO.- La jornada anual de trabajo efectivo durante el período de vigencia de este Convenio será la que resulte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/83, de 29 de junio y Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio.

Cada empresa podrá distribuir libremente la jornada laboral con la única condición de que ningún día la jornada ordinaria sea superior a nueve horas.

Artículo 17º.- GARANTIAS Y DERECHOS SINDICALES.- Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, y no podrán supeditar el empleo del trabajador al hecho de que no se afilié o renuncie a su afiliación sindical.

Tampoco podrán hacer a ningún trabajador objeto de discriminación alguna como consecuencia de su afiliación o actividad sindical.

Los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa dispondrán en el ejercicio de las funciones propias de su cargo de todos los derechos y garantías establecidos en la legislación sobre la materia y especificados en el Título II de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Dichos Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa ostentarán la representación legal ante la empresa, tanto del Sindicato a que pertenezcan como de los trabajadores de la propia empresa, ejerciendo cuantas competencias les estén atribuidas en materia de información, así como de vigilancia del cumplimiento de las normas legales vigentes de tipo laboral, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Seguridad Social y de Empleo.

En el ejercicio de sus competencias y funciones podrán formular reclamaciones ante el empresario, la Autoridad Laboral o las Entidades gestoras de la Seguridad Social.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de Personal a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus Sindicatos, Institutos y otras Entidades de formación.

En el caso de que las horas mensuales que corresponden al representante de los trabajadores de que se trate no fueran suficientes para los fines a los que se refiere el párrafo anterior, podrán acumularse en dicho representante las horas de dos meses sucesivos que al mismo le correspondan.

Asimismo, no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de Delegados de Personal o miembros del Comité como componentes de Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en que trabajan se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Para poder utilizar las horas sindicales establecidas en este artículo, para la asistencia a los cursos de formación antes señalados, será preciso que la Central Sindical que convoque a los representantes de los trabajadores, lo comunique a la empresa en que los mismos presten sus servicios, con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas.

Artículo 18º.- DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS.- Los trabajadores que por necesidades del servicio se desplacen a realizar labores fuera de su centro de trabajo, percibirán dietas de desplazamiento en las condiciones señaladas en el artículo 14º de la Ordenanza Laboral de la "Construcción, Vidrio y Cerámica".

El importe de dichas dietas será:

Media dieta	728,00 pesetas
Dieta completa	1.905,00 pesetas.

Artículo 19º.- EXCEDENCIAS.- En materia de excedencias se estará a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las peticiones de excedencia serán resueltas por la empresa en el plazo de un mes.

Podrán solicitar la situación de excedencia aquellos trabajadores en activo que ostenten cargo sindical de relevancia regional, a nivel de secretariado del Sindicato respectivo o nacional, en cualquier de sus modalidades.

Permanecerán en tal situación mientras se encuentren en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a la empresa si lo solicitan por escrito en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo.

Artículo 20º.- RECIBO DE SALARIOS.- Las empresas utilizarán necesariamente, para el pago de los salarios a sus trabajadores, el recibo oficial establecido por el Ministerio de Trabajo o el autorizado por la Dirección Provincial de Trabajo.

Artículo 21º.- RECIBO DE FINIQUITO.- Todo trabajador, al cesar en la empresa, podrá someter el recibo de finiquito o documento que ponga fin a la relación laboral, antes de firmarlo, a la supervisión del Comité de Empresa o Delegados de Personal, y en su defecto, a la del Sindicato a que esté afiliado.

Artículo 22º.- JUBILACION ANTICIPADA.- Durante la vigencia de este Convenio y por acuerdo mutuo entre cada empresa y los trabajadores que cuenten con 64 años de edad, éstos, podrán jubilarse y solicitar los beneficios establecidos por la Seguridad Social para tales jubilaciones.

Artículo 23º.- COMISIÓN PARITARIA.- La Comisión de vigilancia del presente Convenio estará compuesta por tres miembros en representación de los trabajadores y tres en representación de los empresarios, designados por cada una de las partes negociadoras del Convenio.

Esta Comisión entenderá de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio y se reunirá cuando lo considere conveniente, levantándose acta de cada reunión que se celebre.

Así lo convienen, se ratifican y firman, libre y voluntariamente, las partes contratantes, en Santander, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

ANEXO QUE SE CITA

A) Salarios y sueldos y plus de Convenio.

Niveles	Mensual	Diario	Plus de Convenio
I Cargo de alta dirección o alto consejo (personal excluido de la relación laboral).....			Sin remuneración fija
II Personal titulado superior	68.480	10.949	
III Personal titulado medio. Jefe administrativo de 1ª. Jefe de organización de 1ª	54.103	10.949	
IV Jefe de personal. Ayudante de obra. Encargado general de fábrica	53.028	10.949	
V Jefe de administración de 2ª. Delineante superior. Encargado general de obra. Jefe de sección de organización de 2ª. Jefe de compras.....	51.955	10.949	
VI Oficial administrativo de 1ª. Delineante de 1ª. Técnico de organización de 1ª. Jefe o encargado de taller. Encargado de sección de laboratorio. Escultor de piedra o mármol. Práctico de topografía de 1ª. Jefe o encargado de taller o sección	50.884	10.949	
Encargado de obra, diario		1.695	368
VII Delineante de 2ª. Técnico de organización de 2ª. Práctico de topografía de 2ª. Analista de 1ª. Viajante. Contramaestre	49.918	10.949	
Capataz. Especialista de oficio. Adornista. Entibador, diario.....		1.672	368
VIII Oficial administrativo de 2ª. Corredor. Inspector de control, señalización y servicios. Analista de 2ª	48.953	10.949	
Oficial de 1ª de oficio. Ayudante de entibador. Cantero de 1ª, diario		1.633	368
IX Auxiliar administrativo. Ayudante topográfico. Auxiliar de organización. Vendedor. Conserje. Calzador. Jefe de almacén	47.990	10.949	
Oficial de 2ª de oficio. Oficial pulidor. Cantero de 2ª, diario...		1.598	368
X Auxiliar de laboratorio. Vigilante. Almacenero. Enfermero. Cobrador. Guardajurado. Ordenanza. Portero.....	47.023	10.949	
Ayudante de oficio. Especialista de 1ª. Oficial de 3ª o ayudante, diario		1.566	368

ANEXO QUE SE CITAA) Salarios y sueldos y Plus de Convenio

Niveles	Mensual	Diario	Plus de Convenio
XI Especialista de 2a. Peón especializado, diario	1.533	368	
XII Mujer de limpieza. Peón ordinario, diario	1.502	368	
XIII Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones de 17 años..	28.334	9.020	
Aspirante administrativo. Aspirante técnico. Botones de 16 años..	27.441	8.282	
Aprendices y pinches de 17 años.	944	301	
Aprendices y pinches de 16 años.	915	276	

Estos salarios y sueldos se devengarán a la actividad normal definida en el artículo 10 de la Ordenanza de Trabajo de la "Construcción, Vidrio y Cerámica".

B) GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las gratificaciones de julio y Navidad consistirán cada una de ellas en una mensualidad, o sea, salario más plus de Convenio y la antigüedad correspondiente.

C) BENEFICIOS

La cuantía de la participación en beneficios consistirá para todos los trabajadores en treinta días del salario más plus de Convenio y antigüedad.

475

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases, ejercicios y programas para cubrir cuatro plazas vacantes en la subescala de la Policía Municipal de Santoña

1. Principios generales.—Las pruebas selectivas para el ingreso en la subescala de la Policía Municipal de Santoña, comprendidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberán garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

2. Normativa aplicable.—El procedimiento de selección para el ingreso en la subescala de la Policía Municipal, se regirá por las bases de la correspondiente convocatoria, a la normativa aplicable para selección de ingreso de personal al servicio de la Administración Local y al Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3. Sistema selectivo.—El sistema selectivo será el de oposición libre y consistirá en superar los ejercicios comprendidos en el anexo I.

4. Incompatibilidades.—A los nombrados les serán aplicables las normas sobre incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de la Administración Local y las establecidas especialmente para el personal de la Policía Municipal.

5. Retribuciones.—Las plazas estarán retribuidas con el nivel 8, escala D. Retribuciones complementarias, complemento familiar, trienios, pagas extraordinarias.

6. Condiciones o requisitos de los aspirantes.—Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones o requisitos:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente para el ingreso en la subescala de la Policía Municipal.

d) No padecer enfermedad o defecto alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el informe que se emita al respecto se consignará la talla del opositor.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de los vehículos A-2 y B-1.

h) Tener una talla mínima de 1,70 metros en el caso de aspirantes masculinos y 1,65 metros en el caso de los aspirantes femeninos.

Todos los requisitos deberán estar en posesión de los aspirantes el día que termine el plazo de presentación de instancias de la oposición correspondiente, excepto el señalado en la letra g) de la que se exigirá únicamente su posesión previamente al nombramiento como funcionario de carrera.

7. Instancias.—Las instancias se presentarán en las oficinas de la Secretaría, acompañando a la solicitud los documentos justificativos de cumplir los requisitos que se indican en el número 6 de esta convocatoria (las condiciones de capacidad de la base 6 bastará que los aspirantes declaren en sus instancias que las reúnen con referencia al momento de expiración del plazo señalado para presentar las solicitudes).

Las solicitudes se presentarán en el Registro General durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» de las nueve a las catorce horas.

8. Admisiones.—La Comisión de Gobierno resolverá sobre las admisiones o exclusiones de aspirantes y publicará la lista únicamente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los nombramientos definitivos los efectuará el Ayuntamiento Pleno en base a la propuesta del tribunal calificador, debiéndose tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir del nombramiento. En dicho acto se deberá de presentar toda la documentación que exige la base 6. En el caso de no tomarse posesión en el plazo establecido, será nombrado el siguiente por orden de puntuación.

9. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el jefe de la Policía Municipal, o en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación del tribunal que incluirá la de los respectivos suplentes, deberá estar contenida en la convocatoria de la oposición. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas de aptitud física, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal, recaerá preferentemente en profesores titulados de Educación Física.

10. Ejercicios y temarios adicionales.—Se establecen como temarios adicionales tres materias que se relacionan a continuación:

1. Conocimiento de inglés.
2. Conocimiento de francés.

3. Conocimiento de los conceptos desarrollados en los artículos 19 al 28 ambos inclusive de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En ningún caso la puntuación asignada a las tres pruebas adicionales podrá superar en total el 20% de la puntuación de las pruebas obligatorias. Este 20% será distribuido de forma proporcional entre las tres pruebas, es decir, que se establecerá para cada una 1/3 de ese 20%.

11. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios obligatorios previstos en las presentes bases tendrán carácter obligatorio y su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Se exceptúa el ejercicio consistente en pruebas de aptitud física, que siendo eliminatorio sólo será calificado como «apto o no apto».

Los ejercicios que se establezcan con el carácter de voluntarios no tendrán el carácter de obligatorio, sirviendo tan sólo a efectos de puntuación final.

La puntuación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

El orden de calificación definitiva será el que resulte de sumar todos los puntos obtenidos para cada aspirante en el conjunto de los ejercicios, tanto voluntarios como obligatorios.

12. Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el alcalde presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», como previo al contencioso administrativo.

En caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

ANEXO

Ejercicios y programa mínimo para el ingreso en la subescala de Policía Local

Primer ejercicio.—Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de aptitud física, debiendo de superarse en cada una de ellas el baremo que se indica:

Trepa, 4 metros.

Salto de longitud (sin carrera), 2 metros.

Salto de altura, 1,10 metros.

Carrera de velocidad 50 metros, nueve segundos.

Carrera 1.000 metros, cuatro minutos veinte segundos.

La calificación de este ejercicio será únicamente de «apto» o «no apto», debiendo de superarse, para obte-

ner la calificación de «apto» el mínimo señalado en todas las pruebas.

La Corporación podrá adicionar otras pruebas de carácter físico si así lo estima conveniente.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes. La primera de ellas, que se calificará de 0 a 5 puntos, consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, a las cuestiones que plantea el tribunal calificador sobre cultura general, al nivel de Graduado Escolar. La segunda parte, que también será calificada de 0 a 5 puntos, consistirá en exponer durante el tiempo máximo de quince minutos, oralmente, de un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se señalan:

1. La Constitución Española de 1978.
2. El municipio: Organización y competencias.
3. El personal de las Corporaciones Locales.
4. Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
5. El atestado y sus clases.
6. Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
7. Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: Placas de matrícula contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible.
8. Papel de la Policía Municipal en la prevención de las conductas delictivas de la delincuencia en general.
9. Policía Municipal: Definición y misiones fundamentales.

Tercer ejercicio: Constará también de dos partes. La primera de ellas consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se señalan:

1. El arma reglamentaria y su uso. Normativa aplicable y criterios de utilización.
2. La Policía Municipal como Policía Judicial.
3. Normas generales de circulación. De las señales de circulación: Señales de peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.
4. Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.
5. Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, tranvías y trolebuses. Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

6. De la circulación urbana. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales. Multas.

7. Del alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Permisos y licencias de conducción.

La segunda parte consistirá en la resolución, por escrito y durante un tiempo máximo de una hora, de una cuestión práctica planteada por el tribunal y referente a los cometidos propios de la subescala.

Cada una de las partes de este ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos. Para superarlo será necesario obtener en conjunto una puntuación mínima de 5 puntos.

Santoña, 27 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

3. Economía y presupuestos

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Abadi Assad	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	2.248,-
Abascal Corral, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984 al 1986	11.740,-
Abascal Samperio, Julio	I.M.C.Vehículos	1986	15.000,-
Abeledo Tascon, Jesusa	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	5.774,-
Acebes Escudero, Juan Ant.	B Alcald. P Urban. Contribuc. L Fisca. IMCV	1984 al 1986	38.456,-
Acebo Martínez, Ma Luisa	Licencia Obras, Sellos e I.M.C. Vehículos	1984-1986	6.284,-
Aedo Carrión, Fidel Agust.	Contribuc. C.Propied. I.N.C.V.,L.Fisc. Profe.	1985-1986	49.383,-
Aguado Bustamante, Rosario	I.M.C. Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Agudo Gómez, Joaquín	C. Especiales, Multas, I.M.C.Vehículos	1983-1985-1986	18.533,-
Aguero Cobo, Ma Carmen	Multas, Contribución, C. Propied. e IMCV	1984 al 1986	5.174,-
Aguero Santalices, José	I.M.C. Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Aguero Santelices, María	I.M.C. Vehículos, Perros	1983 al 1986	17.015,-
Aguero Villanueva, Luzdivin.	I.M.C. Vehículos	1985-1986	8.840,-
Agueros Blanco, Severino	I.M.C. Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Aguilar Villanova, José Ma	I.M.C. Vehículos	1982 al 1986	4.430,-
Aguilar Villanova, Juan M.	I.M.C. Vehículos	1982 al 1986	9.020,-
Aguirre López, Francisco	I.M.C. Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Aja González, Casimiro	Radicación Inspección.	1987	27.060,-
Ajarrista Landazabal, Pedro	I.M.C. Vehículos	1984-1985-1986	1.748,-
Alarcon Martín, M. Jesús	I.M.C. Vehículos	1985-1986	8.840,-
Alba Cernadas, Miguel Angel	I.M.C. Vehículos, Contribución	1985-1986	14.174,-
Albacete Prieto, Joaquín	I.M.C. Vehículos	1985-1986	3.224,-
Álbajara Peña, José Ramón	I.M.C. Vehículos	1984-1985-1986	29.854,-
Albella Bárcena, Resa Ana	I.M.C. Vehículos, Multas	1985-1986	9.340,-
Alfageme González, Toribia	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Allica González, Concepción	I.M.C.Vehículos, Multas ..	1983-1985-1986	11.640,-
Almagro García, Fco Javier	I.M.C.Vehículos, Bandos Alcaldía	1983 al 1986	9.574,-
Alonso Abascal, José Ant.	C. Especia. I.M.C.V., Contribuc.Multas, CPfo.	1982 al 1986	38.786,-
Alonso Ajugas, Aquilino	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	28.600,-
Alonso Belmonte, Santiago	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propiedad	1985-1986	16.828,-
Alonso Casado, José Antonio	I.M.C.Vehículos, Multas	1983 al 1986	5.074,-
Alonso Díaz, M Socorro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	16.440,-
Alonso Diez, Francisco M	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Alonso Espinosa, Luis	I.M.C.V., B.Alcaldía, Multas y Contribución	1984-1985-1986	13.431,-
Alonso Fernández, Gregorio	I.M.C.V., Contribución, Cam. Propiedad	1982 al 1986	42.573,-
Alonso Garaña, José Luis	Multas, B. Alcaldía e I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	13.090,-
Alonso Martínez	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Alonso Martínez, Angel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	1.248,-
Alonso Mediavilla, Isaías	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	20.445,-
Alonso Ortega, Roberto	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Alonso Padrones, Jesús	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	1.748,-
Alonso Ramos, Francisco	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	3.224,-
Alonso Revuelta, Rafael	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Alonso Rodriguez, Francisco	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	10.524,-
Alonso Ron, Leandro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Alonso Sánchez, Marta	I.M.C.Vehículos	1986	4.500,-
Altuna García, Miguel	C. Especiales, Plusvalia	1982-1984	6.795,-
Alvarez Agudo, Antonio	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	9.340,-
Alvarez García, Antonio	Licencia Obras	1984	139.802,-
Alvarez García, José Antonio	Licencia Obras, sellos	1984	27.580,-
Alvarez Gómez, M Jesús	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Alvarez Grawda, Jesús Lino	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Alvarez Iglesias, Castor	Lic. Fiscal, I.M.C.Vehículos, C. Comercio	1985-1986	34.330,-
Alvarez Marcano, Carmen	Radicación	1986-29	9.630,-
Alvarez Pascual, Primo	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1986	11.765,-
Alvarez Pinillos, Luis	C. Especiales, I.M.C.V., Multas, B. Alcaldía	1984-1985	18.173,-
Alvear Basagoiti, M. Carmen	Multas e I.M.C.Vehículos	1985-1986	5.090,-
Amiano Salcines, José Luis	I.M.C.Vehículos, Contribución	1984-1985-1986	6.859,-
Amo Cezon, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Amparaon García, Tomás	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Andrés Moreno, Rafael	Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1984-1986	3.300,-
Andrés Olavarria, Miguel A.	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Andrés Palomera, Jesús	O. Municipales e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	41.364,-
Anero Cubillas, José	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Antolin Antolin, Angel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Aparicio Aranzana, Miguel A.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Aparicio Bárcena, Ramón	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	3.680,-
Aparicio Vazquez, Ernesto	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	29.914,-
Aplicamsa Aplic de materia.	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Arabaolaza Portilla, José A.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Arabaolaza Tornero, Abraham	I.M.C.Vehículos, Multas	1983 al 1986	21.105,-
Arbues Lacadema, Francisco	I.M.C.V., Contribución, Cámar. Propiedad	1984-1985-1986	28.840,-
Arce Alvarez, Jesús Miguel	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Arce Lago, Agustín	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	17.408,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Arce Lago, Agustín	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	17.408,-
Arenas Cotera, Fidel "esús	Multas, I.R.P.F. 4%, I.M.C.Vehículos	1983-1985-1986	7.147,-
Arguelles Rios, José Manuel	Plusvalia, I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	27.140,-
Arguello Rafael, Manuel	Multas, I.M.C.Vehículos	1985-1986	7.264,-
Argueso González, José Vicente	Multas, I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.074,-
Arias Sánchez, Luis	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Arias Yañez, Dionisio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Arques Pérez, Remedios	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Arrarte Fuentespila, José	I.M.C.Vehículos	1983-1986	6.615,-
Arredondo Arnaiz, Milagros	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Arredondo Sobremazas, Julio	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1982-1985	3.354,-
Arriaran Mediavilla, Rufino	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	77.400,-
Arriola Pérez, M. Angeles	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1986	2.174,-
Arroyo Fernández, Juan Manuel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Arroyo Gómez, M. Antonio L	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Arroyo Valentín, Pedro J	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	28.230,-
Arruti Bustillo, M. Concepción	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Asensio Martínez, Guillermo	Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1984-1986	3.674,-
Asensio Puente, Pedro	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Aspiazu Fernández, Mariano R	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	8.740,-
Autoservicio Eduardo García	O.Munic. IMCV.Multas,B.Alcald.L Fisc.C.Com.	1982 al 1986	45.698,-
Avendaño Pérez Riva, José M.	I.M.C.Vehículos	1984-1986	3.024,-
Ayestaran Lama, José Ignacio	I.M.C.Vehículos, Multas, Contribución	1982 al 1986	28.784,-
Badal Sainz, Jorge	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	27.336,-
Bagues Pomonte, Juan A	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Balaguer Linares, M Dolores	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Balbas Moreno, Anita	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Balbotin Coterillo, Rita	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Baños Trapero, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Baquero Miguel, Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
Barbadillo LLata, Javier	IMCV-Contribución, Cámara Propiedad	1984-1985-1986	26.462,-
Barbadillo Maran, Juan Carlos	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
Barbeito Ferroni, Ricardo	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	2.198,-
Barbero Diez, Pedro	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Bárcena Aja, Angel Gervasio	GEspec-Multas-IMCV-Lic Fiscal-Cám Comer.	1982 al 1986	7.450,-
Bárcena Odriozola, José M	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Barnatan Hodari, Marcos Ricar.	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1986	11.765,-
Baron Arbues, Emerito	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Barquin LLata, Fernando	C. Especiales, Plusvalia	1983-1982	3.258,-
Barrera García, Joaquín	I.M.C.Vehículos, Multas	1983 al 198	21.105,-
Barriga Gómez, Antonia	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	9.340,-
Barrigon Argumosa y Glez Torres	Gastos Suntuarios	1986	31.800,-
Barroso Jimenez, Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	25.280,-
Barrul Jimenez, Victoria	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1984-1985-1986	14.964,-
Barrul Vargas, Carlos	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bartolomé Gutiérrez, José Danie	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Bascones Rueda, Jesús	Fro.Urbana-Radicación-Lic.Fiscal-C.Comer.	1985-1986	36.982,-
Basterrechea Moya, M Jesús	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Baupres, S.A.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bayo Diez, Paloma	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Bayon Sanz, Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Becedoniz Rguez-Parets, Pedro	Apertura	1986	2.000,-
Bedia Bedia, Gloria María	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	26.219,-
Bedia Ruiz, Manuel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	31.500,-
Bedia Trueba, Martín	Radicación, C. Especiales e I.M.C.V.	1986	15.054,-
Beitia Rozadilla, Joaquín	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Belza Sánchez, Francisco	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Ben Modo, Juan Carlos	B. Alcaldía, Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	28.140,-
Bengochea Aja, Gerardo	Gastos Suntuarios	1986	9.540,-
Benito Calzada, Catalina	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Benito Inglada, Guillermo	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Benito Inglada, Javier	I.M.C.Vehículos, Radicación	1982 al 1986	34.144,-
Bermejo Arigo, Alberto	I.M.C.Vehículos	1986	9.936,-
Bermejo Ortiz, Soledad	Gastos Suntuarios, Propiedad Urbana	1982 al 1986	5.616,-
Berrueco Lloreda, Pilar	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bezanilla Fernández, Juan José	Radicación, Propiedad Urbana	1985-1986	3.638,-
Bezanilla Saíz, M. Pilar	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	26.364,-
Bilbao Bilbao, M. Carmen	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Bilbao Díaz, Fernando	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Blanco Berrazueta, Juan	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Blanco García, Juan Ignacio	Propiedad Urbana	1984	340,-
Blanco Gil, Eduardo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Blanco Moreda, Angel	I.M.C.Vehículos, Lic. Fiscal, Cámar.Comer.	1982-1983-1985-1986	15.707,-
Blanco Pedrosa, Juan	I.M.C.V., Radicación, C. Especiales, Perr.	1982 al 1986	17.860,-
Blanco Peña, J Silvia	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Blanco Santiago, Manuel	Contribución Urbana, Camara Propiedad	1985-1986	25.585,-
Blanco Vallejo, Rafael	I.M.C.Vehículos	1986	1.080,-
Blazquez Sánchez, Felix	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bodegas Delgado, Luis Fco	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.948,-
Bolado Castanedo, Juan J	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Bolado Castanedo, Pablo	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Bolado García, José M.	I.M.C.Vehículos	1986	9.180,-
Bolado González, Joaquin	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	42.554,-
Bolado Mazo, Roberto	Multas e I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	2.648,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Bolado Palazuelos, José	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	8.314,-
Bolado Santo, Vicente	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1983-1986	3.611,-
Bolívar Guerra, Nemesio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	10.200,-
Borja Barrul, Jesús	Multas	1985	5.000,-
Borbolla Cano, Luis Angel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	8.648,-
Borbolla Sánchez, José Ant.	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Borja Borja, Carmelo	I.M.C.Vehículos, Multas	1985-1986	13.930,-
Borja Motos, M. Angeles	I.M.C.Vehículos, Multas	1982-1984-1986	12.265,-
Bourbon Ruiz, Peggy Lee	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bouzo Ruiz, Gema María	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Bravo Somoano, Alejandra	Multas e I.M.C.Vehículos	1985-1986	5.090,-
Briz Rebollo, José	Ordenanzas Municipales	1984	15.000,-
Brizuela Pérez, José L.	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Buenaga Fernández, Angel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bueno Escalante, José Miguel	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1984-1985-1986	6.974,-
Bueno Fernández, M. Luisa	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Bujan Lusares, Santos	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Bulnes Ruiz, Fernando	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Burgada Sanz, Fco Javier	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Burgues Mogro, José Ramón	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Buron Jimenez, Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Buron Romero, Angel María	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Bustamante López, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Bustillo Alvarado, Francisco J	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Castrillo Antolin, Rosario	Radicación, I.M.C.V., B. Alcaldía	1985-1986	35.510,-
Cabia Pando, Pedro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Caballero Morales, Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Cabañas Campos, Juan C	I.M.C.Vehículos, Bandos Alcaldía	1985-1986	13.840,-
Cabeza Ferrer, Luis	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cabrero Cabrerizo, Eutiquio	I.M.C.Vehículos, Contribución	1986	9.926,-
Cabrero Peña, Prudencio	I.M.C.Vehículos, Multas y B. Alcaldía	1984-1985-1986	19.990,-
Cabrero Ramos, Juan Ignacio	I.M.C.Vehículos, Contribución	1982-1984-1985-1986	13.400,-
Cabrillo Fuentes, Norberto	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cabuerniga Valle, Emiliano	Multas, B. Alcaldía e I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	18.140,-
Cacicedo Ruiz, Enrique	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Cafe-Bar Puertochico, S.A.	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Cagigal LLano, Laureano Ant.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.648,-
Cagigal Rey, Fermín	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	2.930,-
Caldera Frade, Rafaela	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	38.780,-
Calle Fuentes, Plácido	Alq. Efектos, Perros y Radicación	1984-1985-1986	11.254,-
Calle González, Carlos	Lic. Fiscal, Cámara Comercio e I.M.C.V.	1985-1986	26.068,-
Calva Pérez, Antonio	G. Suntua., Radicación y Propiedad Uba.	1982 al 1986	22.504,-
Calvo Bañares, José María	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Calvo Roz, Andrés	I.M.C.Vehículos, I.R.P.F.4%	1984-1985-1986	15.585,-
Calzada Sainz, Juan Antonio	Multas, I.M.C.Vehículos, Contribución	1983-1986	11.499,-
Cámera Bravo, Eugenio	Plusvalía	1986	886,-
Camba Fernández, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Camino Lareu, Manuel	Gastos Suntuarios	1985	5.300,-
Campo Cossío Martínez Carlos J	I.M.C.Vehículos, B.Alcaldía, Multas	1984-1985-1986	6.648,-
-Campo González, Santos	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	19.190,-
Campo Lera, Ricardo	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
Campo Martín, Conrado	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Campo Velasco, José Ramon	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1982 al 1.986	10.687,-
Campocossío Cobledo, Salvador	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	6.274,-
Campos Bolívar, Carmen	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	16.515,-
Campos Corral, Hermengilda	Radicación	1985-1986	1.200,-
Campuzano Gaño, Paulino	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Canales Hermanos, J R C	I.M.C.Vehículos	1986	5.600,-
Canales Martínez, Moisés	I.M.C.Vehículos	1986	9.936,-
Candanedo Gómez, M. Isabel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	5.774,-
Caneiro Tagle, José Antonio	I.M.C.V., Multas, Lic. Fiscal, C.Comerc.	1984-1986	54.985,-
Canela Herrera, José J	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	5.774,-
Cano Antolín, Antonio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	10.708,-
Cano Carrillo, Juan Francisco	I.M.C.Vehículos, C. Especiales	1982-1984-1985-1986	26.173,-
Cano Dosal, Francisco F	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propie.	1982 al 1986	28.178,-
Cano Fernández, Fermín	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.364,-
Cano Gallego, Manuel	I.M.C.Vehículos, Multas	1982-1984-1985-1986	17.015,-
Cano Nieto, Visitación	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Cantera López, Fernando	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	3.680,-
Cantera Olano, Francisco	Plusvalía	1986	2.207,-
Cantera Rivas, José Luis	L.Obras, sellos, L.Fiscal, IMCV, IRPF 4%	1984-1986	53.504,-
Cantero Canovas, Liberto	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Cañedo Cubas, Fernando	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	5.284,-
Capillas Gómez, Roberto	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	5.774,-
Carbonell Miragall, José	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Carpintero García, Félix	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Carrandi Fernández, Antonio	Licencia Obras e Impuesto M.C.Vehículos	1982-1986	6.465,-
Carrasco Soto, Juan José	Contribución, C. Propiedad e I.M.C.V.	1985-1986	8.467,-
Carro Arna, M. Luisa	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Casado Fuente, Angel	I.M.C.V., Contrib., L Fisc., C Comer., Rad.	1985-1986	57.443,-
Casado Izquierdo, Clemente	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1983-1986	7.983,-
Casanueva Noriega, Manuel	C. Especiales	1986	8.941,-
Casas Iradier, Jesús Angel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.198,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Castanedo Delgado, Antonio	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	16.015,-
Castañon Alonso, M Magdalena	Prop. Urbana, Gastos Suntuarios	1983-1986	5.576,-
Castedo Alvarez, Fernando	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Casteleiro Seyanes, Luis	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Prop.	1984-1985-1986	15.128,-
Castellanos Rodriguez, Marcial	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Castillo Bárcena, Inmaculada	Apertura	1986	28.512,-
Castillo Cortiguera, Javier	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Castillo Diez, L Fernando	I.M.C.Vehículos, B. Alcaldía	1985-1986	18.430,-
Castillo Gómez, Guillermo	Contribución, C. Propied, I.M.C.V.	1985-1986	15.512,-
Castillo LLata, Leonardo	I.M.C.Vehículos	1986	648,-
Castillo Revuelta, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Castillo Salazar, Victor M.	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1982-1983-1986	8.335,-
Castillo Torre, José Luis	G.Suntuarios, IRPF 4%, L.Fisc., C.Comercio	1983-1985-1986	25.113,-
Castro García, José	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Castro Lastra, Fernando	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.240,-
Castro Martinez, M. Angeles	Ordenanzas Municipales e I.M.C.Vehículos	1984-1985	9.250,-
Casuso Adanero, Jesús	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Casuso Canales, María José	Prop. Urbana e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	25.814,-
Casuso Revilla, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	20.590,-
Catarain Tagle, José M.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Caviedes Gómez, Florentino	Propiedad Urbana e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	17.020,-
Cazon Rodriguez, Daniel	Multas	1986	5.000,-
Cartaña Busca, Ignacio	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Casas López, Francisco	Radicación e I.M.C.Vehículos	1985-1986	17.500,-
Casas López, Francisco	Apertura	1986	54.000,-
Castillo Gómez, German del	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Castillo Noriega, Pedro A	Radicación, B. Alcaldía e I.M.C.Vehículos	1985-1986	18.100,-
Ceballos Fernández, José Luis	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Ceballos García, Bernardino	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Ceballos García, M. Jesús	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	20.589,-
Ceballos Gutiérrez, Santos	Plusvalia	1987	182,-
Ceballos Regidor, Ricardo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Cebreco Uceda, M. Inés	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Celaya Argos, Hilario	I.M.C.V., Multas, Lic. Fiscal, C. Comercio	1982 al 1986	35.359,-
Celeizabal Cabarga, Carlos	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Celis Fernández, José María	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cerezo Fraisoli, Avelino	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cerroreduela Barrul, José Ant.	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Cerro Amparan, Paz del	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Cervera Alonso, Jesús	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Chaves Sevilla, Antonio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	2.930,-
Cheda Pescador, José Manuel	I.M.C.Vehículos, Perros	1982 al 1986	39.780,-
Cheda Pescador, Juan Miguel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Chiva Pastor, Vicente	I.M.C.Vehículos	1986	5.670,-
cia Financiera Combustibles	I.M.C.Vehículos	1983-1986	1.098,-
Cianca Sordo, Angel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.240,-
Cifrian Llama, Manuel	I.M.C.Vehículos, Bandos Alcaldía, Contrib.	1982 al 1986	38.553,-
Cimadevilla Hevia, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Cinos Secada, Jesus	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1986	5.090,-
Cisneros Delicado, Gregorio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Cisneros Esteve, Jesús Angel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Cobo Cobo, Alvaro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	28.640,-
Cobo Fernandez, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Cobo Rivas, Antonio	C. Especiales, Contrib., C.Prop. e IMCV	1983 al 1986	10.922,-
Cobo Roldan, Justo	I.M.C.Vehículos	1986	4.500,-
Coca Fernández, Eduardo José	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Colas Bonifacio, Juan José	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.198,-
Colina Bruzual, Eduardo, J	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Collado Lara, Pedro J	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Collantes Valverde, Miguel	Motores	1982-1984	2.800,-
Comadira Martinez, Gerardo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Comercial Arva, S.L.	I.M.C.Vehículos, L. Fiscal, C. Comercio	1982-1984-1985-1986	51.512,-
Compañia Naviera del Saja, S.A.	I.M.C.Vehículos, Multas, L. Fiscal, C. Comer	1983 al 1986	18.112,-
Concha Novoa, Francisco	B. Alcaldía, Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	30.080,-
Confecciones Pamarusa	Apertura	1986	63.360,-
Construcciones Laf, S.A.	Radicación Inspección	1987	12.697,-
Cooperativa Bellavista	Propiedad Urbana	1986	1.450,-
Cordero Blanco, Floreal	Licencia de Obras	1987	7.060,-
Cordoba Guillen, Francisco J	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Jorona Ruiz, José Ramón	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	28.230,-
Corral Arconada, Miguel A	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Corral Fernández, Roberto	Plusvalia e I.M.C.Vehículos	1984-1986	6.777,-
Correa Morante, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Correa Pineda, Fco Javier	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	2.930,-
Corta Saiz, Ignacio	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
Cortazar Morilla, Enrique	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propied.	1982-1984-1985-1986	21.383,-
Cortines Alonso, M. Josefa	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Cortines Fernández, Agustín	I.M.C.Vehículos	1986	9.936,-
Cortines Polanco, Leopoldo	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Corona Madrazo, Florentino	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Correa Morante, Narciso	I.M.C.Vehículos, Multas	1982-1984-1985-1986	15.728,-
Corredora Carral, Jesús	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Josio Quintero, José Manuel	I.M.C. Vehículos	1982 al 1986	19.390,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Cosme Turanzas, Juan Ant.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cossío Quintero, José Manuel	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
Cossío Rincón, Soledad	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
Costas Sánchez, Amparo	Radicación	1985-1986	1.135,-
Cotera Díez, José Ramón	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	5.573,-
Cotera Maldonado, Luis J	I.M.C.V., Prop Urbana, Lic Fiscal, C. Come.	1982 al 1986	11.746,-
Coterillo Madrazo, Fco Javier	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1985-1986	32.242,-
Coterillo Torre, José	Postes y Rieles, Radicación	1982-1985-1986	24.532,-
Covinosa	Motores, Multas	1983-1984	13.000,-
Coz Herrera, Angel E	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Crespo Viadero, Ana María	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Criado Argueso, Pio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cruz Cabrero, José Luis	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.198,-
Cruz Guinzo, Juan Antonio	I.M.C.Vehículos	1986	4.500,-
Cruz Ordoñez, José María	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Cuba Martínez, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Cuellar Marín, Jesús	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	50.551,-
Cuena Nava, Manuel	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Cuerno Calva, Daniel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Cuetara Talamillo, Purific.	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
Cueto Herrera, Felix	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	10.990,-
Cueto Santos, Luis Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Cueto Tames, Jesús	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	37.495,-
Curras Prieto, Avelino	Prop Urbana e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	20.370,-
Cutanda Carrion, Rafael	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Da Silva Martino, Alberto	I.M.C.Vehículos	1985-1986	36.600,-
Delgado Mazorra, José Luis	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Díaz Arrey, Santiago	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	3.680,-
Díaz Briones, Gabriel Juan	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Díaz Calleja, Angel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Díaz Cayón, Florentino	Multas	1985	5.000,-
Díaz Cobo, Marta	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Díaz Franco, Nicolás	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.198,-
Díaz Gallat, Gabriel	I.M.C.Vehículos, Contribuciones Especiales	1986	9.411,-
Díaz Gallat, M. Carmen	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	23.489,-
Díaz Gómez, Francisca	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Díaz González, Arturo	Radicación e I.M.C.Vehículos	1986	6.453,-
Díaz González, Jesús	I.M.C.Vehículos, Lic. Fiscal, Cámara Comercio	1986	6.507,-
Díaz González, Rosa M	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Díaz Gutiérrez, Luisa Fda	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Díaz Parra, Adolfo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Díaz Roman, Dolores	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Díaz Segura, Antonio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Díaz Sierra,usebio	C. Especiales	1985	797,-
Díaz Villasana, José Daniel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Diego Bárcena, José Luis	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	43.847,-
Diego Bárcena, José Luis	I.M.C.Vehículos	1985-1986	23.280,-
Diego Bourgon, M. Carmen	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Diego Sánchez, José	I.M.C.Vehículos, Contribución	1986	14.018,-
Dieguez Alvarez, Demetrio	Propiedad Urbana	1982 al 1986	14.370,-
Dieguez del Solar, Ubaldo	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Diez Alvarez, Victoriano	Contribución Urbana	1986	4.481,-
Diez Bahillo, Luis Miguel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Diez Buria, María Julia	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.614,-
Diez Cabezuso, Alejandro	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Diez Castillo, Jesús	Contribución, Cámara Propiedad, Solares	1985-1986	3.234,-
Diez Dou, Jesús Alberto	I.M.C. Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Diez Gómez, Felix	Licencia Obras, Sellos e I.M.C.Vehículos	1985-1986	5.987,-
Diez González, Rafael	Lic. Fiscal, Cámara Comercio e I.M.C.Vehículos	1985-1986	22.885,-
Diez Hoyo, Antonio Eliseo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Diez Molleda, Angel	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1986	5.090,-
Diez Molleda, Raimundo	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	9.840,-
Diez Montero, Ignacio J	I.M.C.Vehículos	1986	1.080,-
Diez Ortiz, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Diez Peña, Adolfo	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Diez Prieto, Alfonso	Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1984-1986	5.590,-
Diez Prieto, Juan Ramón	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	21.312,-
Diez Sánchez, Celestino	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1985-1986	1.848,-
Diez Setien, Juan Antonio	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Diez Vicente, Mariano	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Dios Campo Cosío, P	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	6.586,-
Dobarganes García, Fernando	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Doce San Juan Cesar	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Dofret, S.A.	Motores, Licencia Fiscal, Cámara Comercio	1984-1985-1986	130.016,-
Dominguez Husillos, Angeles	Propiedad Urbana	1982-1983-1984	716,-
Dominguez Lourenco, Fernando	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Dominguez Montero, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	2.930,-
Dos Santos, María Clotilde	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Duque Pérez, Antonio	I.M.C.Vehículos, Contribución	1985-1986	18.033,-
Duque Vallecillo, Jesús	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	32.030,-
Duran González, José Luis	I.M.C.Vehículos, Lic Fiscal, Camara Comercio	1985-1986	55.817,-
Duval Leon, Benigno	I.M.C.Vehículos, Solares, Contribución, C. Pro.	1984-1985-1986	18.225,-
Duval Pérez, José Luis6	Plusvalía, Multas e I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	38.906,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Echave Hoyos, José Luis	I.M.C.Vehiculos, Multas	1983 al 1986	13.140,-
Echevarri Guerra, Carlos	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Echevarri Leza, M Teresa	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Echevarria Fuente, Luis Ramón	I.M.C.Vehículos, C. Especiales	1982 al 1986	15.187,-
Edificios y Contratas, S.A.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	83.960,-
Eguia Pinillos, Esteban	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1986	11.765,-
Elizalde González, Pedro L.	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Elorza Campo, Pedro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	2.930,-
Enguix Brines, Juan	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Epain	Ordenanzas Municipales	1984	5.000,-
Escalada López, Juan	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
Escalante Callejo, Josefa	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	9.340,-
Escalante Sánchez, M Barquera	I.M.C.Vehículos, Contribución	1983 al 1986	17.900,-
Escalera Hermosa, Arturo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Escudero Jimenez, Aurelio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Escudero Leon, María	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
España Hervás, Baldomera	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	27.039,-
España Urrea, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
Espeso Berdeja, José Fco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	5.924,-
Espi Cencerrado, M. Teresa	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	3.724,-
Espigares, Miguel Luis	I.M.C.Vehículos	1985-1986	6.140,-
Estandia Negrete, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Esteban Bautista, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Exclusivas Cantabras, S.L.	I.M.C.Vehículos, Multas	1985-1986	10.436,-
Ezquerro Soto, Begoña	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	28.655,-
Favisant, S.L.	Multas, B. Alcal. Perr, I.M.C.V., L.Fisc.C.Co.	1983 al 1986	44.970,-
Feljua, S.L.	Multas, O. Municipales, B. Alcaldía	1984-1985-1986	24.300,-
Fernández Alonso, Isaac	I.M.C.Vehículos	1984-1985	4.574,-
Fernández Arce, José Luis	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Fernández Arnaiz, Alfredo	C. Especiales, I.M.C.Vehículos	1983-1986	8.421,-
Fernández Arques, Claudio	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propie.	1983-1985	5.647,-
Fernández Barrero, Alfredo	I.M.C.V., Radicación, L.Fiscal, C.Com.IRPF	1982-1985-1986	20.981,-
Fernández Bilbao, Angel F	I.M.C.V., Multas, C. Especiales, L. Fiscal	1985-1986	30.368,-
Fernández Canal, José R.	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Fernández Cebada, Antonio	I.M.C.V., Contrib., C.Prop., L.Fisc., C.Co.IRP.	1982-1984-1985-1986	38.566,-
Fernández Corredera, Antonio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Fernández Díaz, M. Soledad	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Fernández Díez, Isidro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Fernández Escandon, Juan J	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	28.655,-
Fernández Fernández, Abel	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Fernández Fernández, Abel	I.M.C.Vehículos, C. Especiales	1985-1986	10.657,-
Fernández Fernández, Angel	Multas, Perros, Contribución e I.M.C.V.	1984-1985-1986	11.962,-
Fernández Fernández, M. Carmen	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Fernández García, Andrés	I.M.C.Vehículos	1984-1986	3.024,-
Fernández Garitano, M. Jesús	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Fernández Garrancho, Fabian	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	3.148,-
Fernández Gutiérrez, Leonardo	I.M.C.V., Contribución, C. Propiedad	1982-1984-1985-1986	18.364,-
Fernández Haya, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	28.230,-
Fernández Hormaechea, Juan D	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Fernández Incera, José Luis	Prop. Urbana e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	11.044,-
Fernández Lastra, Daniel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	8.740,-
Fernández López, M. Dolores	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Fernández Loricera, Francisco	Multas, I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	13.140,-
Fernández Lucio, Delfina	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Fernández Mallo, José F.	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Fernández Marín, Francisco	I.M.C.V., Lic. Fiscal, Cam. Comercio	1982 al 1986	30.349,-
Fernández Martín, Ursula	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Fernández Martínez, Elias	Multas, I.M.C.Vehículos	1984-1986	11.700,-
Fernández Martínez, Francisco	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Fernández Melon, Mariano	Prop. Urbana, C. Especiales,	1982-1983-1984	1.924,-
Fernández Merino, Felicidad	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Fernández Ortiz, José Ramon	Multas	1986	5.000,-
Fernández Palazuelos, Gonzalo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	11.564,-
Fernández Postigo, Ramón	I.M.C.Vehículos	1986	648,-
Fernández Rodriguez, José Luis	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Fernández Rueda, Felisa	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Fernández Ruiz, Fernando	I.M.C.Vehículos	1986	9.936,-
Fernández Saiz, Severiano	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	9.340,-
Fernández Salas, Ramón	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Fernández Salcedo, Jesús	I.M.C.V., B. Alcaldía, L. Fiscal, C.ome.	1984-1985-1986	36.771,-
Fernández Sánchez, Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1986	11.440,-
Fernández Santos, Guillermo	I.M.C.Vehículos	1986	648,-
Fernández Sarabia, Altamira	Radicación Inspección	1987	10.098,-
Fernández Sierra, Severino	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	61.600,-
Fernández Tóme, Humberto Miguel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	8.740,-
Fernández Velez, María Elina	Radicación Inspección	1987	6.732,-
Fernández Villa, Humberto	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Ferrer Hervera, José Luis	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Ferrer Menendez, José Manuel	Multas	1985	500,-
Fierro Cantero, Pedro	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Figueroedo Alonso, Josefina	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	16.015,-
Florez Diego, M. Angeles	Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1986	10.436,-
Fombellida Gutiérrez, José A.	I.M.C.Vehículos	1986	5.600,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	ANÓ	IMPORTE
Formularios del Norte, S.L.	I.M.C.V., B. "alcaldía, Lic. "iscal, C.vom.	1985-1986	33.321,-
Freno Balbotin, Ricardo	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1986	5.090,-
Fresno Fernández, Fernando	I.M.C.Vehículos	1985-1986	9.488,-
Frio Montañes, S.L.	Multas	1985	5.000,-
Frechoso "mbrosio, José M.	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Freire Adan, Jesús	I.M.C.V., Multas, L.Fiscal,C.Comer., Perros	1985-1986	25.559,-
Fuente Gago, Alfonso Javier	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1984-1986	14.165,-
Fuente González, Pedro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Fuente Rodriguez, Isabel	Plusvalia	1987	485,-
Fuente Sánchez, Fco Javier	I.M.C.Vehículos	1982-1985-1986	12.215,-
Fuentecilla Echezarreta, Fco	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Fuentes García, Florencio	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	19.390,-
Fuentes Pis, Roberto	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Fuentes Tornero, José Fco	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Fuertes Canales, Elisa	I.M.C.Vehículos	1985-1986	20.400,-
Gabarria Ramirez, Antonio	Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1986	6.100,-
Gadin Gadin, Jose	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Galan Ortega, Eduardo	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	7.115,-
Galan Razo, Braulio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Gallart Castro, Hilario	I.M.C.Vehículos, Contribución	1982 al 1986	24.345,-
Galnares García, Mariano	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Galonce Fernández, Luis	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gándara García Muro, Jesús	Contribución,P.Urbana,I.M.C.V.,C.Propied.	1985-1986	15.894,-
Gándara Ibaseta, Fernando	Propiedad Urbana, O. Municipales e IMCV	1982-1985-1986	20.040,-
Gándara Martínez, Fco J	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.240,-
Gañan Ora, M Begoña	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Garay Isa, José L	Contribución, L.Fiscal,C.Comer., IRPF 4%	1986	12.983,-
Garay Isa, Miguel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García Abad, Juan Antonio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
García Aguirre, José Ramón	C. Especiales, Plusvalia, I.M.C.V., Contrib.	1983-1985-1986	17.094,-
García Alvarez, Manuel	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García Alvarez, M. Jesús	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.648,-
García Arias, Angel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García Balbotin, Trinidad	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García Benítez, Ramon	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
García-Bermejo Fernández, Jes.	Plusvalia	1986	2.392,-
García Borrajo, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García Botín, Emilio	I.M.C.Vehículos	1986	9.180,-
García Casal, José Manuel	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
García Celis, María Eloisa	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García Conde Bru, Francisco	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
García Diez, Ana Ma	I.M.C.Vehículos	1984-1986	3.024,-
García Duran, Ignacio	I.M.C.Vehículos, Cámara Comercio	1986	26.418,-
García Escudero, Miguel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García Felipe, Alejandro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García Fernández, Javier	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García Gallo, Jaime	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García García, Felipe	Multas e I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	13.140,-
García García, Heradio	Plusvalia	1986	379,-
García García, Jesús	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
García García, José Luis	C. Especiales, Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1984-1986	12.288,-
García Gómez, Ramon	I.M.C.Vehículos, Perros	1984-1985-1986	10.340,-
García González, Feliciano	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García González, Ricardo	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García González, José L	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García González, M. Pilar	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García Ibañez, Manuel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	12.064,-
García Incera, Julia M.	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	13.480,-
García Laso, Pedro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García LLata, Dámaso	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	54.376,-
García López, Raul	I.M.C.Vehículos	1985-1986	6.240,-
García de Lucas	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
García Martín, Eladio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García Maya, José María	I.M.C.Vehículos, Multas	1983 al 1986	16.464,-
García Maestro, Pablo	Propiedad Urbana e I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	5.996,-
García Martín, Felipe	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
García Maza, Federico	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García Montes, M. Luisa	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García Obarro, Angel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García Pelayo, Reinerio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
García Peña, Raimundo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	40.870,-
García Pérez, Baltasara	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
García Preciados, José Miguel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
García Rodriguez, Alfonso Pablo	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
García Romeu, Vicente Carlos A	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García Ruiz, M. Pilar	Plusvalia	1987	847,-
García Salaverri, José Luis	Radicación Inspección	1987	10.246,-
García Salcedo, Agustín	I.M.C.Vehículos	1986	4.500,-
García Santander, M. Rosa	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	12.564,-
García Tazón, Juan Ignacio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	17.070,-
García Teja, Fernando	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
García Torre, Aida	Licencia Obras, Sellos	1984	8.250,-
García Torre, Olga	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	4.930,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
García Varela, Francisco	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propied.	1983 al 1986	23.074,-
Garrido Cea, Leopoldo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	30.240,-
Garriga Sordo, M. Gema	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gastanaga Tomé, José	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	26.364,-
Gellida Martínez, Joaquín	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gerardo Bengoechea "ja	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Gerez Llano, Angel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Gerez Valle, José F.	I.M.C.Vehículos, Multas, Plusvalia	1983 al 1986	16.251,-
Gil "lvarez, Jesús	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Gil Bretones, Arturo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Gimenez Barrul, Rafael	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	28.655,-
Gimenez Gabarre, Antonia	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Giralt Sánchez, Ramón	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Girao Renteria, Angeles	Licencia "iscal, Cámara Comercio	1985	8.784,-
Gispert Córdoba, José Ignacio	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	3.680,-
Godoy Lasalderrey, Carlos	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Gómez Arroyo, José Miguel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Gómez Ayllon, Celedonio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	29.015,-
Gómez Berganza, Jacinto	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1985-1986	5.624,-
Gómez Blazquez, Carlos	I.M.C.Vehículos	1986	3.240,-
Gómez Carrascal, José F.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	9.904,-
Gómez Castillo, Simón	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Gómez Ceballos, Aroca Ricardo	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Gómez Collado, José Luis	I.M.C.Vehículos, L. Fiscal, C. Comercio	1985-1986	19.783,-
Gómez Diego, Jesús	I.M.C.Vehículos	1986	11.200,-
Gómez Gandarillas, Fermín	Radicación	1985-1986	11.375,-
Gómez García, Asunción	Plusvalia	1986	1.414,-
Gómez García, Benjamin	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Gómez García, Luis	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Gómez Gómez Esterri, Eduardo J	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	10.890,-
Gómez Gómez, Maximina	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Gómez González, Carlos Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	10.204,-
Gómez Gutiérrez, Agustín	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Gómez Gutiérrez, Moisés G.	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	10.590,-
Gómez Hoz, Luis Fernando	Plusvalia-I.M.C.Vehículos, Contribuc.,C.Prop.	1982 al 1986	26.009,-
Gómez Hoz, Luis Francisco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Gómez Jacome, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Gómez Martínez, Ana María	I.M.C.Vehículos	1982-84-86-85	5.774,-
Gómez Martínez, Julian	I.M.C.Vehículos	1982-84-85-86	16.015,-
Gómez Mollinero, Pilar	Plusvalia	1987	916,-
Gómez Movellan, Jesús	I.M.C.Vehículos	1986	6.264,-
Gómez Muñoz, Adolfo	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gómez Muñoz, Jesús M	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	17.230,-
Gómez Muñoz, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Gómez Muñoz, Julian	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gómez Pando, F. Javier	I.M.C.Vehículos, Plusvalia	1985-1986	10.942,-
Gómez Peña, Fernando	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Gómez Peral, Pilar	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Gómez Revuelta, Antonio	Multas e I.M.C.Vehículos	1985-1986	10.100,-
Gómez Ruiz, Manuel Ernesto	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gómez Ruiz, Miguel Angel	I.M.C.Vehículos, Contribución	1986	18.163,-
Gómez Salas, Roman	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gómez San Martín, Vicente	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Gómez Setien, Manuela	I.M.C.Vehículos, C. Especiales	1984-1986	24.868,-
Gómez Solar, Juan Manuel	I.M.C.Vehículos	1982-83-85-86	5.624,-
Gómez Tillitu, Santos	I.M.C.Vehículos, Contribución. C. Propie.B.Alc.	1982 al 1986	16.458,-
González, Juan "ngel	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
González Antolin, M. Carmen	C. Especiales, Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1986	10.886,-
González Amaliach, Rosa M	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
González Arteche, Emiliiano	I.M.C.Vehículos, Plusvalia, Contribución	1982-1986	21.939,-
González Bustamante, Valentín	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	8.374,-
González Cabrillo, Jesús M.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
González Carranceja, José Fidel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
González Caso, José Luis	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
González Castrillo, Francisco	Ordenanzas Municipales	1984	5.000,-
González Ceballos, Juan F.	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
González Cetino, Laureano	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
González Corada, José L.	I.M.C.Vehículos	1986	11.200,-
González Diego, Francisco	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propiedad	1985-1986	40.206,-
González Escudero, Enrique	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propiedad	1984-1985-1986	20.804,-
González García, Julian	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
González García, Tirso	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
González Gómez, Felix	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	56.789,-
González Gómez, Teodora	Multas	1986	5.000,-
González González, Angel J.	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
González González, Serafin	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
González Gutiérrez, Fco Martín	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.788,-
González Gutiérrez, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	10.524,-
González Hernández, Mª Celia	Plusvalia	1987	2.730,-
González Llama, Ramón	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
González Llata, Marina	Propiedad Urbana e I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	8.014,-
González Llorente, Nieves	Propiedad Urbana	1986	450,-
González López, Adolfo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
González Madrazo, Fco Manuel	I.M.C.Vehiculos, Plusvalia	1984-1985-1986	11.404,-
González Martínez, Vicente	I.M.C.Vehículos	1982-83-85-86	17.480,-
González Moreno, Manuel	I.M.C.Vehículos, Contribución, C. Propiedad	1985-1986	26.224,-
González Narvaez, Leopoldo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
González Palazuelos, José Luis	I.M.C.Vehículos, L. Fiscal, C. Comercio	1984-1985-1986	25.139,-
González Palomera, Mariano	Multas, Orden. Municipales, I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	20.590,-
González Pardo, Margarita	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
González Peña, Miguel	C. Especiales	1983-1984	17.132,-
González Pescador, Francisca	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.890,-
González Piedra, M. Mercedes	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
González Portilla, José Carlos	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
González Puente, M. Angeles	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
González Revilla, Emilia	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
González Riloba, Raquel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
González Rodríguez, Francisca	I.M.C.Vehículos	1982-84-85-86	5.774,-
González Rodríguez, José L.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
González Rodríguez, M. Angeles	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
González Rueda, Angela	I.M.C.Vehículos	1983-84-85-86	16.015,-
González Ruiz, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
González Sansegundo, Julia	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
González Sansegundo, Pablo	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-84-85-86	17.515,-
González Santamaría, Victoria	I.M.C.Vehículos	1984-85-86	4.574,-
González Tapia, Constantino	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
González Tarrio García, Ana	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
González Urbaneja, Fco Javier	Multas e I.M.C.Vehículos	1985-1986	5.090,-
González Vega, Leandro	Radicación, Contribución	1986	776,-
González Zorrilla, Manuel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	13.430,-
Gonzalo Díaz Parra, Federico	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Gorgojo Sánchez, María Cruz	Multas	1986	5.000,-
Goya Matute, Jesús	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Granda Miron, Juan	I.M.C.Vehículos	1985-1986	1.248,-
Grandes Jiménez, Pedro	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Granero González, Mercedes	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1985-1986	12.591,-
Grijuela Casuso, Antonio	Perros, Radicación Inspección	1985-1986	17.192,-
Grimany Ramos, Federico	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Guardo Fernández, Juliana	Solares	1982-1983	531,-
Guerra Cervera, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Guridi Sierra, Florencio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Gurtubay Solaguren, Juan	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	40.800,-
Gutiérrez Alvear, Felipe	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	26.760,-
Gutiérrez Aparicio, Jesús M	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Gutiérrez Arce, M. Carmen	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gutiérrez Barquin, M. Angeles	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	20.590,-
Gutiérrez Cabeza, Juan Antonio	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
Gutiérrez Colsa, Luis	I.M.C.Vehículos	1982-1986	4.304,-
Gutiérrez Crespo, Roberto	I.M.C.Vehículos	1982-84-85-86	5.774,-
Gutiérrez Jurras, Juan	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gutiérrez Díaz, José Manuel	I.M.C.Vehículos, L. Fiscal, C. Comercio	1984-1985-1986	32.105,-
Gutiérrez Diego, Antonio	I.R.P.F. 4%	1984-1985-1986	52.824,-
Gutiérrez Frances, M. Jesús	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	301,-
Gutiérrez Galnares, Juan F.	Plusvalia	1987	25.280,-
Gutiérrez González, Orencio	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	20.605,-
Gutiérrez Gutiérrez, Josefa	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Gutiérrez Gutiérrez, Pedro	Plusvalia	1987	443,-
Gutiérrez Iglesias, Pilar	Motores	1984	120,-
Gutiérrez Lastra, Fco Javier	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Gutiérrez Macho, Eduardo	Plusvalia e I.M.C.Vehículos	1985-1986	5.800,-
Gutiérrez Manzanal, Ana M.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Gutiérrez Martínez, Fco Javier	I.M.C.Vehículos, Contribución	1986	11.358,-
Gutiérrez Martínez, Gerardo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Gutiérrez Mullor, Francisco	Multas e I.M.C.Vehículos	1985-1986	5.090,-
Gutiérrez Pérez, Jesús	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Gutiérrez Undido, Josefa	Propiedad Urbana, I.M.C.Vehículos	1982-1983-1986	6.390,-
Gutiérrez Zapico, José Luis	C. Especiales, Propied. Urbana, I.M.C.V.	1982 al 1986	11.983,-
Haya Fernández, José María	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	8.740,-
Haya San Juan, Reyes	I.R.P.F. 4%, Lic. Fiscal, C. Comercio	1986	4.590,-
Heras Fraga, Jesús	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	58.306,-
Heras Sánchez, José A.	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	16.015,-
Heredero Saíz, Manuel G.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	25.224,-
Hermanos González Corada, S.L.	I.M.C.Vehículos	1984	500,-
Hermanos Teja, S.L.	Motores	1984-1985-1986	21.480,-
Hernández Gabarri, Carlos Fco	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	13.638,-
Hernández Gabarri, Jesús	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	27.430,-
Hernández Gabarri, Jesús	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1984-1986	15.140,-
Hernández Gabarri, M. Antonia	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Hernández García, Dionisio	I.M.C.Vehículos	1987	12.160,-
Hernández García, Valeriano	Plusvalia	1985-1986	3.224,-
Hernández Gorostidi, Sara	I.M.C.Vehículos	1985-1986	6.140,-
Hernández Jiménez, Adolfo	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	27.198,-
Hernández Jiménez, Adolfo	I.M.C.Vehículos	1985-1986	29.220,-
Hernández Jiménez, Emilio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	9.190,-
Hernández Jiménez, Virgilio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Hernández Nalda, Felix	I.M.C.Vehículos, L. Fiscal, C. Comercio	1985-1986	11.107,-
Hernández Ruiz, M. Encarnación	I.M.C.Vehículos	1986	9.936,-
Hernández San Emeterio, Salvador	I.M.C.Vehículos, Contribución, I.R.P.F.	1983-1984-1986	17.657,-
Hernández Tajo, Javier	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Hernández Trueba, Rafael Carlos	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Herra Perujo, Marta	Radicación, Aperturas. Radicación-Inspe.	1984-1985	86.640,-
Herran Ceballos, M. Carmen	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Herran Pérez, Juan Antonio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.240,-
Herrera Cuetos, Santiago	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Herrero Suárez, Ernesto	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Herrera Varon, Alfonso	O. Municipales, I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	36.744,-
Herrero Cuevas, Felix	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	32.330,-
Herrero Diez, José Carlos	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Herrero Fernández, Carlos	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	1.898,-
Herrero Infante, M. Angeles	I.M.C.Vehículos, Multas, B. Alcaldía	1983 al 1986	52.615,-
Herrero Paillet, Luis	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	5.774,-
Herrero Rodriguez, José R.	I.M.C.Vehículos, Lic, Fiscal, C. Comerc.	1986	11.896,-
Herrero Saínz, M. Monserrat	I.M.C.V., Multas, L. Fiscal, C. Comercio	1982-1985-1986	14.199,-
Herrero Solano, Guillermo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Herreros Linares, Rafael	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Higuera Rucabado, Raquel A.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Higuera Trueba, Carlos	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Hoppe Atienza, Carlos	C. Especiales, I.M.C.V.; Contribuc., IRPF	1983 al 1986	22.816,-
Hormaechea Cazón, Luis Fdo	I.M.C.Vehículos, I.R.P.F. 4%	1984-1985-1986	38.467,-
Hormaechea Cazón, M. Dolores	I.M.C.Vehículos	1983-1985-1986	12.215,-
Hormaechea Cazón, Miguel Angel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Horra Puente, Manuel	Multas, B. Alcaldía, I.M.C.V., IRPF 4%	1982 al 1986	28.940,-
Hosking Ramirez, Jorge Alfonso	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	5.774,-
Hoyo Franco, Antolin	I.M.C.Vehículos	1986	4.590,-
Hoyos Ruiz, Elisa	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Hoyuela Crespo, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Hoyuela Estefania, Luis Javier	I.M.C.Vehículos, C. Especiales	1984-1985-1986	15.667,-
Hoz Martinez, Jose Luis	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	12.854,-
Hoz Varona, Juan Antonio	I.M.C.Vehículos	1985 -1986	2.080,-
Huidobro Fernández, M. Teresa	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Huidobro Iglesias, Luisa	Pro. Urbana, C. Especiales	1984	1.648,-
Ibañez Bañuelos, Aurelio	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Ibañez Gómez, José Antonio	P.Urbana, L. Fiscal, C.Comerc.	1982 al 1986	13.332,-
Ibañez González, Julian	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Ibañez Novo, Juan M.	I.M.C.Vehículos	1983-1984-1985-1986	10.990,-
Ibañez Padeiro, Juan A.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	24.663,-
Ibañez Pérez, M. Teresa	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Ibarra González Marque Adolfo	I.M.C.V., Contribución, C. Com.	1982-1984-1985-1986	18.003,-
Ibars Baldor, Eustaquio	P. Urbana, Radicación	1985-1986	19.010,-
Igareda Bosco, Silvia	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
Igareda Raba, Jesús	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	2.648,-
Iglesias Martinez, Francisco J	C. Especiales, IMCV, Contribu.	1983 al 1986	38.227,-
Iglesias Riva, Miguel A.	I.M.C.V., L. Fiscal, C. Comer.	1984 al 1.986	45.328,-
Iglesias Sandoval, M. Isabel	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Ignacio Villegas, Matilde	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
Incera Lastra, Pedro	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Incera Pérez, José María	O. Municipales e I.M.C.Vehícul.	1982-1984	2.200,-
Indurain Pando, José Pedro	C.Especiales,B.Alcaldía,I.M.C.V.	Contribución, I.R.P.F.	20.230,-
Infante Alvaro, Manuel	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Infantes Martinez, José	I.M.C.V., Contribuc., C. Prop.	1984-1985-1986	46.867,-
Interclinica, S.A.	Aperturas, L. Fiscal, C. Comerc.	1984-1985-1986	120.984,-
Isa Ruiz, Bienvenida	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Isa Uriarte, Francisco	B. Alcaldía, Contribución,IMCV	1983-1986	14.775,-
Isaac Merino, José	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	4.430,-
Iturbe Aragon, Margarita	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Izquierdo Alonso Pedro	I.M.C.Vehículos, B.Alcaldía	1982 al 1986	11.974,-
Izquierdo Labe, Fca Inmaculada	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Irquierdo Oliver, José Miguel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	32.346,-
Izquierdo Pozas, Fco José	I.M.C.Vehículos, Multas	1985-1986	9.840,-
Jaen Canser, Pilar	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Jano Colomo, Simón	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Jara González, M. Guadalupe	Plusvalia	1986	898,-
Jimenez Barrul, Mariano	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	13.590,-
Jimenez Barrul, Rafael	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	23.964,-
Jimenez Dual, María Esther	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	28.600,-
Jimenez Escudero, Florencio	I.M.C.Vehículos, Contribuc.	1986	4.307,-
Jimenez Fernández, Alejandro	Multas e I.M.C.Vehículos	1983-1986	5.090,-
Jimenez Fernández, Emilio	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Jimenez Guardeño, José	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.948,-
Jiemenz Jimenez, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	20.740,-
Jimenez Jimenez, Máximo	O.Municip.,IMCV,L.Fisc.,C.Come.	1983 al 1986	34.682,-
Jimenez Ramirez, Rafael	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	28.600,-
Jiemenez Rosillo, José	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
Jimenez Viaña, Joaquín	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	10.524,-
Jovija, S.L.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	118.840,-
Juana Herrera, Rufino	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	11.398,-
Juarez Bajo, Nicolás	I.M.C.Vehículos	1985-1986	1.248,-
Labrada Fernández, José María	I.M.C.Vehículos, Multas	1983 al 1986	21.190,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Lafuente González, Joaquín	Radicación, Rad.Inspe.,IMCV	1985-1986	56.260,-
Laguna Rojas, Luis Ulises	I.M.C.Vehículos	1986	11.200,-
Lainz Fernández-Fonterha, Santi	Multas e I.M.C.Vehículos	1984-1986	5.000,-
Laita Saiz, Javier	I.M.C.Vehículos	1986	1.080,-
Lamata Otero, Oscar	I.M.C.Vehículos	1986	1.674,-
Lampre Pellicer, Juan Carlos	I.M.C.Vehículos, Multas	1982-1984-1985-1986	6.774,-
Lantern Cobo, Aurelio	I.M.C.Vehículos, Radicación	1983-1984-1985-1986	59.348,-
Lanza Mazón, Macario	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1986	1.248,-
Lanza Palacios, Fernando	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
Lanza Salcines, Cesar	Plusvalía, Multas	1984-1985	6.122,-
Lanza Wunsch, Luis Fdo	I.M.C.Vehículos	1985-1986	2.080,-
Lareu Camino, Manuel	L.Fiscal,C.Comerc.,IRPF,IMCV	1985-1986	36.919,-
Larios Feo, Roman	I.M.C.Vehículos	1982 al 1.986	10.524,-
Larralde Echevarria, Antonia	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	10.523,-
Larralde Echevarria, Esteban	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	43.160,-
Larralde López, Gloria	I.M.C.Vehículos, Multas	1982-1984-1985-1986	49.705,-
Larumbe Garraiz, Pedro José	I.M.C.V.,Multas	1982-1985-1986	9.840,-
Lastra Santos, Domingo	Contribución, L.Fisc.,IMCV	1986	52.008,-
Lastra Trujeda, Francisco	I.M.C.Vehículos, Contrib.C.Prop	1982 al 1986	10.275,-
Lavin Marana, Antonio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	41.736,-
Lavin Rivas, Alberto	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	13.240,-
Lanza Arriaran, Jesús	Plusvalía	1986	157,-
Lazaro San Emeterio, Mercedes	I.M.C.Vehículos, Multas	1982 al 1986	7.474,-
Lazuen Ibañez, Luis	I.M.C.Vehículos, I.R.P.F.	1983-1985-1986	16.571,-
Le Potier, Elisabeth	I.M.C.Vehículos	1985-1986	1.248,-
Ledesma Martín, Jesús	Plusvalía	1987	1.090,-
Lemes Durante, Andrés	O. Municipales, Multas	1983-1984	5.500,-
León Jimenez, Luis	Perros, I.M.C. Vehículos	1985-1986	6.590,-
León León, Ramiro	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	28.378,-
“era López, Abrahan	I.M.C.Vehículos, Contribución	1986	9.780,-
Limpiezas Bisonte, S.A.	I.M.C.V., Radicac.,L.Fisca.,C.Co	1986	27.948,-
Limpiezas Fransis, S.C.	I.M.C.V., L.Fiscal, C.Comerc.,	1985-1986	24.234,-
LLanillo Sánchez, Martín	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	12.640,-
LLano Villasescusa, José Angel	I.M.C.Vehículos, Multas	1983 al 1986	10.340,-
LLantada Manzano, M. Angeles	I.M.C.Vehículos	1985-1986	8.840,-
Llata Cabrero, Baldomero	I.M.C.Vehículos	1986	12.474,-
Llata Leira, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982-1985-1985-1986	5.774,-
LLedias González	I.M.C.Vehículos	1986	12.474,-
Lobato Hernández, Manuel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	6.974,-
Lois Zumel, Armando	Radicación	1985-1986	9.135,-
Lombana Echevarria, Emilio	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Lombana Maza, Ricardo	I.M.C.Vehículos	1985-1986	7.844,-
López Alvarez, Martín	I.M.C.Vehículos	1985-1986	19.136,-
López Areal Fdez-Raña, Fernando	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	9.340,-
López Arenas, Andrés	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
López Blanco, Luis Miguel	I.M.C.Vehículos	1986	6.264,-
López Bustamante, Carmen	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	17.048,-
López Bustamante, M. Carmen	I.M.C.V., Contribución, C.Propiedad,Mul.	1984-1985-1986	50.486,-
López Canal, Luis	I.M.C.Vehículos, Multas	1983-1985-1986	16.340,-
López Canal, Luis Victoriano	B. Alcaldía e I.M.C.Vehículos	1985-1986	11.080,-
López Canal, M. Jesús	L.Fiscal,C.Comerc.,IMCV, L.Obras, Sellos	1985-1986	61.423,-
López Chacarra, Eugenio	Radicación	1984-1985-1986	2.930,-
López Cerezano, M. Carmen	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
López Contreras, Antonio	Solares, I.M.C.V., Contribución, C. Prop	1982 al 1986	18.480,-
López Dhers, Carlos	C. Especiales, I.M.C.Vehículos	1984-1986	14.889,-
López Doriga, Luis	I.M.C.Vehículos	1986	648,-
López Gómez, M. Victoria	I.M.C.Vehículos	1984-1986	8.390,-
López González, Angel	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	19.390,-
López González, José	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	19.815,-
López López, Ezequiel	I.M.C.Vehículos	1985-1986	3.224,-
López Marqués, I. el	I.M.C.Vehículos	1985-1986	18.844,-
López Martín, Andrés	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	8.390,-
López Pardo, Fernando M.	I.M.C.Vehículos	1984-1986	4.590,-
López Revuelta, Fidel	I.M.C.Vehículos	1986	12.640,-
López Ruiz, José María	I.M.C.Vehículos	1984-1986	6.950,-
López Ruiz, Victor	I.M.C.Vehículos	1984-1986	70.391,-
López San Millán, Angel G.	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	22.015,-
López Sánchez, José	Multas, B. Alcaldía, I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	5.474,-
López Toca, Jesús	I.M.C.Vehículos	1984-1986	5.990,-
López Tormos, Lorenzo Vidal	I.M.C.Vehículos	1982-1983-1984-1986	3.240,-
López Urdiales, José Ignacio	I.M.C.Vehículos	1986	34.157,-
López Vicario, José Luis	I.M.C.Vehículos, Multas, B.Alcaldía	1983 al 1986	6.974,-
López Vizcaino, Salvador	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	14.186,-
López Zorrilla, Fernando	I.M.C.Vehículos	1985-1986	4.599,-
Lorenzo Asensio, Rosa Elena	I.M.C.Vehículos	1986	13.162,-
Lorenzo Asensio, Gumersindo	C. Especiales e I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	10.436,-
Lorenzo Cachazo, Celia	I.M.C.Vehículos, Multas	1985-1986	16.015,-
Loring Guilhou, Ana	I.M.C.Vehículos	1983 al 1986	13.240,-
Losada Campo, Felix Antonio	I.M.C.Vehículos	1982 al 1986	12.640,-
Lostal Díaz, Guillermo	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.590,-
Lostal Rodriguez, M. Pilar C.	I.M.C.Vehículos	1986	8.740,-
Lucio Lucio, Benjamin	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	23.402,-
Macaya Sáinz-Trapaga	Multas, B. Alcald.,Radicac.,L.Fiscal,C.C.	1985-1986	

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Macho García, Bernardo	I.M.C.Vehículos	1986	4.500,-
Madrazo Mena, José Antonio	I.M.C.Vehículos	1986	6.264,-
Magaldy Garay Yurreba, Jesús M.	I.M.C.Vehículos	1984-1985-1986	4.574,-
Magdaleno Sánchez, Ángel	I.M.C.Vehículos, Multas, B.Alcaldía	1982 al 1986	36.480,-
Maldonado Heredia, María	I.M.C.Vehículos, C. Especiales	1984-1985-1986	19.486,-
Malfaz Lavin, José Antonio	I.M.C.Vehículos, Contribución	1986	10.434,-
Malo Macaya, Luis M.	I.M.C.Vehículos, Multas	1984-1985-1986	14.140,-
Malo Mateo M. Dolores	O.Municipales, Radicación	1983-1984	28.077,-
Manchado Martínez Conde, Alb.	I.M.C.Vehículos	1982-1984-1985-1986	20.265,-
Maninsa, S.A.	C.Propied.,L. Fiscal,C.Comerc.,Contribu.	1985-1986	280.698,-
Manso Herráiz, Fernando	I.M.C.Vehículos, Perros, Multas	1984 al 1986	9.574,-
Mantilla Herrero, Eduardo	I.M.C.Vehículos, Multas, B.Alcaldía	1982 al 1986	151.100,-
Manzanos Gutierrez, Joaquín	Solares,I.M.C.V.,C. Prop,Contribución.	1982-1984-1985-1986	49.626,-
Manzanos Puig, M. Angeles	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Mañanes Araguas, Susana	L.Fiscal Prof. I.M.C.V.	1985-1986	17.190,-
Marassa Barrientos, M. Carmen	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Marcano Bolado, Mariano	I.M.C.V.	1985-1986-1984	12.640,-
Marcano Gutierrez, Mérida M.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Marcano Varela, Francisco	B.Alcaldia	1985	5.000,-
Marco Cabrillo, Agustín	I.M.C.V.	1982-1983-1984-1985-1986	6.974,-
Marcos Merino, Pilar	Radicación Inspección	1987	35.904,-
Marcos Renedo, Tomás	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Marcos Salviejo, Gonzalo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	2.930,-
Margeliza Sánchez, Alejandro	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Maria Cárdenas, Juan	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Márquez Ferrero, Carlos	Gastos Suntuarios	1986	71.800,-
Marquina Martínez, Domingo	I.M.C.V.	1984-1985_1986	12.640,-
Marset Hernández, Miguel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Martín Díez, Heliodoro	I.M.C.V. B. Alcal.,	1982-al 1986	16.564,-
Martín Donate, Ciriaco	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Martín Fuente, Antonio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Martín Gamero Carranceja, Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Martín García, María Luz	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Martín González, José Salvador	I.M.C.V., Multas	1985-1986	5.090,-
Martín Gonzalo, Jesús	I.M.C.V.	1984-1986-1987	4.574,-
Martín Gonzlo, José Luis	I.M.C.V.	1986	2.300,-
Martín Juan, Herminio	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Martín Martínez, José Ramón	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Martín Miranda, Alfredo	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	19.890,-
Martín Parada, Juan	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Martín Pérez, Enrique	I.M.C.V., L.Obras,S.Obras,L.F.Ind.,C.Come.	1984-1985-1986	39.630,-
Martín Riva Porrua, José Ant.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Martín Riva Porrua, M. Begoña	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Martín Ruiz, M. Lourdes	I.M.C.V.	1982-al 1986	4.430,-
Martín Saiz, Gloria	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Martín Sánchez, Teresa	Multas, I.M.C.V.	1983-1985-1986	5.590,-
Martín Somavilla, Enrique	I.M.C.V.	1982 al 1986	10.198,-
Martín Somavilla, José Miguel	Plusvalía	1987	2.022,-
Martín Vea, Benicia	Radicación	1983-1984-1986	3.998,-
Martínez Alegre, Ángel	I.M.C.V.	1984-1985_1986	4.574,-
Martínez Arenal, M. Natividad	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Martínez Cano Norte, S.A.	I.M.C.V.	1983 al 1986	88.640,-
Martínez Carrera, Ricardo	I.M.C.V., Multas	1984-1985-1986	7.384,-
Martínez Cobo, M. Carmen	I.M.C.V., B. Alcal.,	1982 al 1986	16.564,-
Martínez Collado, M. Begoña	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Martínez Cueto, Ramón	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Martínez García Monco, F. Javier	I.M.C.V.	1983 al 1986	20.589,-
Martínez García, M. Pilar	I.M.C.V.	1986	4.500,-
Martínez Gómez, José Ant.	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Martínez Gómez, Manuel Ángel	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Martínez González, Emilio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Martínez González, Fernando	Aperturas,L.Obras,Sellos O.,Radicación	1984-1985-1986	214.006,-
Martínez González, Gerardo	I.M.C.V.	1984-al 1986	18.160,-
Martínez Iñigo, Restituto	Multas,I.M.C.V.,Contribución,C.Prop.	1982-1983-1985-1986	25.664,-
Martínez Jesuraga, M. Carmen	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Martínez Liaño, Ricardo	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Martínez López Dóriga, Juan A.	I.M.C.V.	1982-1984-1986	11.765,-
Martínez López, Roberto	I.M.C.V., B. Alcal.	1982 al 1986	12.430,-
Martínez Lozano, Antonio José	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Martínez Navas, Begoña	Multas	1986	5.000,-
Martínez Otero, Miguel Ángel	I.M.C.V.	1982 al 1986	4.878,-
Martínez Rey, Antonio	Plusvalía, B. Alcal., I.M.C.V.	1983-1985-1986	18.277,-
Martínez Rodríguez, Pedro S.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Martínez Salinas, Bernarda	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Martínez Santamaría, José L.	I.M.C.V.	1982 al 1986	34.690,-
Martínez Solana, Francisco	I.M.C.V.	1986	3.240,-
Martínez Toca, Fco. Javier	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Mateo Monte, Isidro	I.M.C.V.	1985-1986	13.430,-
Mateo Sainz, Salvador	Multas, I.M.C.V.	1983 al 1986	16.515,-
Mateos Pérez, Rafael	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Mayoral Gómez, Petra	I.M.C.V.	1982 al 1986	39.004,-
Maza Inza, Ignacio	I.M.C.V.	1982-1983-1986	8.424,-
Maza Romillo, Fernando	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	18.414,-
Maza Ruiz, Fernando	Contribución, C. Prop., I.M.C.V.	1985-1986	27.244,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Mazarrasa Alvear, Alvaro	I.M.C.V.	1982-1986	2.874,-
Mazo Ezquerra, José Félix	Multas, B. Alcal., I.M.C.V.	1983-1984-1985-1986	15.590,-
Mazo Lamas, Pedro J.	I.M.C.V.	1986	9.936,-
Mazo Perojo, Cipriano M.	Multas,I.M.C.V., Cont. Especiales	1984-1986	8.235,-
Ma,o Rodriguez, Augusto	I.M.C.V.	1983-1984-1985-1986	16.015,-
Mazón Haro, Jose Luis	I.M.C.V., Lic.F. Indus., C.Comer.	1984-1985-1986	22.223,-
Mazón Haro, Vicente	I.M.C.V., Multas,Plusvalía,Contribución	1982 al 1986	14.192,-
Mazón Ruiz, Julia	Radicación, Lic.F. Indus., C.Comer.	1986	16.211,-
Mediavilla Gómez, Aurelio	Multas, I.M.C.V.	1983-1985-1986	7.590,-
Mediavilla Gómez, Pablo	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Mediavilla Gómez, Segundo	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.614,-
Medina Ceinos, Angel	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Medina Díez, Leandro	Multas, I.M.C.V.	1984-1986	2.174,-
Medrano Maldonado, Jesús	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Megido Matas, Victor	I.M.C.V., Lic.F.Indus.,C.Comer.,	1985-1986	34.976,-
Melches Planas, M. Jesús	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Melendez Gómez, Miguel D.	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Melgosa Fernández, Román	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Melgosa Gutierrez, Florencio	C.Espec.,I.M.C.V.,Multas,B.Alcal.	1983-1984-1985-1986	19.675,-
Melero Gutierrez, José	I.M.C.V.	1984-1985-1986	19.524,-
Mendez Gutierrez, M.Teresa	Mercados, Radicación	1985-1986	19.895,-
Mendez Pozo, Juan Carlos	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Mendez Canal, José	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Mendiondo Rugama, Isidro	Paso de Aceras	1986	19.870,-
Menendez Vall, José Luis	Plusvalía	1987	191,-
Menocal Movellán, Inocencio	I.M.C.V.,Perros	1982-1984-1985-1986	16.515,-
Merchán Estevez, Francisco	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Merino González Eugenio	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Merlo Ruiz, Manuel	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Mier Cacicedo, Leopoldo	Plusvalía	1986	51.794,-
Mier Díez, Antonio	C.Espec.,I.M.C.V.,Contribución,C.Pro.4%	1984-1985-1986	22.873,-
Miera Miera, M.Teresa	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Miguel Búfala, Fernando	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Miguel Garcúa, Felipe	O.Munic.,I.M.C.V.,L.F.Ind.,C.Com.,Radic.	1982-1984-1985-1986	106.045,-
Millán Pila, Miguel Angel	Radicación Inspección	I.M.C.V.,Plusvalía,Contribución,C.Pron.	
Minguez Gago,Ma Luz	L.F.Profe.	1985-1986	67.405,-
Minguez Pérez,Eutiquio	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Miñana Martínez, M. Carmen	I.M.C.V., B.Alcal.	1984-1985-1986	6.248,-
Miret Buti, M. Pilar	I.M.C.V.	1983-1984-1985-1986	16.015,-
Misas Serrano, Jaime Vitorio	I.M.C.V.	1982-1986	5.790,-
Molina Martínez, Francisco	I.M.C.V.	1982-al 1986	2.648,-
Montreal García, José Luis	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Mons Blanco, Javier	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Monserrat García, Luis Stgo.	Propiedad Urbana	1986	400,-
Montañesa Autoservicios, S.L.	I.M.C.V.	1982 al 1986	32.030,-
Montero González, José	I.M.C.V., Radicación	1986	36.436,-
Montes García, Gerardo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Montes Medina, Ricardo	I.M.C.V., Contribución	1986	7.128,-
Montiaga Nuñez, Fernando	O.Municipales,I.M.C.V.	1982 al 1986	24.390,-
Montiel Cruz, Miguel	Multas, I.M.C.V.	1984-1986	5.090,-
Montoya Vazquez, Eduardo	I.M.C.V., Multas	1985-1986	9.840,-
Mora Galván, Restituto	I.M.C.V.	1984-1985-1986	28.600,-
Mora Gao, Martín Fernando	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Mora Pérez, José	C.Especiales,L.F.Indus.,C.Comer.	1983-1985	20.381,-
Morales Lorenzo, Germán	C. Espec.,I.M.C.V.,Multas,Contribución,	1983-1984-1985-1986	26.907,-
Morales Martín, Pedro	C. Prop.	1985-1986	2.080,-
Morales Martín, Pedro	I.M.C.V., Multas.	1983-1985-1986	6.740,-
Moreno López, Eduardo	B.Alcaldia,Multas,I.M.C.V.	1984-1986	10.000,-
Moreno Mendez, Félix	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Moreno Pascual, Ricardo	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	17.015,-
Moreno Pérez, Antonio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Moreno Saiz, José Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Morgado Eugenio José	Multas, I.M.C.V.	1984-1985-1986-1983	16.015,-
Motos Gimenez, Ramón	I.M.C.V.	1984-1986	5.090,-
Movellán Ruiz, Luis Pedro	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Mozos Blanco, José	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Mozota Ortiz, Jesús R.	I.M.C.V.	1983-1984-1985-1986	16.015,-
Muela Santamaría, José	I.M.C.V., L.F.Indus.,C. Comer.	1985-1986	24.024,-
Munilla Solana, José Luis	I.M.C.V.	1984-1985-1986	46.739,-
Muñiz Galdós, Ma Teodora	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Muñiz Martínez, Elias	Plusvalía	1982 al 1986	19.390,-
Muñiz Martínez, Elias	Multas, I.M.C.V.	1986	2.405,-
Muñiz Pelaez,Fernando	C.Espec.,I.M.C.V.,Plusvalía	1984-1985-1986	10.340,-
Muñiz Salan, Miguel Angel	I.M.C.V.	1982 al 1986	11.946,-
Muñiz Serrano, Esther	I.M.C.V.	1985-1986	2.080,-
Muñoz Blanco, Lorenzo	I.M.C.V.,Multas,B.Alcaldía	1984-1985-1986	12.640,-
Muñoz Gallegos, Pablo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	18.590,-
Muñoz Hernandez, Teodoro	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Muñoz Muñoz, Luis Gervasio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Muñoz Oreña, Senen	I.M.C.V.	1982 al 1986	27.590,-
		1982 al 1986	19.390,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Muñoz Rodríguez, Guillermo	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Muñoz Rodríguez, Rufino	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Muñoz Sánchez, Julián	I.M.C.V.	1983-1984-1985-1986	16.015,-
Muro Cajal, Miguel Angel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Murueta Cantolla, Miguel Angel	Multas, C.Espec., Plusvalía, I.M.C.V.	1982 al 1986	8.210,-
Musi Restegui, Adam	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	7.930,-
Narvaez Gómez, Luz Esther	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Navamuel Gómez, José Ant.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Navarro Carranza, José María	Prop.Urbana, I.M.C.V.	1982 al 1986	9.374,-
Navarro López, Mª Aurora	I.M.C.V., Prop.Urbana	1984-1985-1986	7.544,-
Navedo Camazón, Juana María	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Navegás, S.A.	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Nedisa, S.A.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Negro Carrillo, Mª Elema	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Negro Vadillo, Teresa	I.M.C.V.	1984-1986	8.390,-
Negueruela Mier, Alfonso	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Newport Manzano, Alejandro	I.M.C.V., B.Alcal., L.Obras, S.Obras	1982 al 1986	16.044,-
Niembro Barcena, José Luis	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.355,-
Nieto Mena, Antonio	Radicación, Radicación Inspección	1985-1986	25.979,-
Nieto Mengual, José	Multas, I.M.C.V.	1983-1986	2.174,-
Nogués Incera, Pedro	I.M.C.V.	1984-1985-1986	28.600,-
Nogués Incera Petra	I.M.C.V.	1984-1985-1986	14.300,-
Noher, S.A.	L.F.Indus., C.Comer., Prop.Urbana	1985	34.650,-
Noriega Morán, Alfonso	I.M.C.V.	1983-1984-1985-1986	7.949,-
Nuero Ovejero, M.Carmen	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Núñez Alonso, Araceli	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Núñez Iglesias, Juan José	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Obregón Saiz, Francisco	L.F.Indus., C.Come., I.M.C.V.	1985-1986	53.288,-
Ocaña Ibañez, Manuela	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	12.048,-
Ocariz Villoslada, Julián	I.M.C.V.	1986	4.500,-
Ocejo Mazón, Laura	Prop.Urbana, C.Espec.	1982 al 1986	23.705,-
Ochoa Sisniega, Laura	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Ojeda Bruguera, Montserrat	I.M.C.V.	1983 al 1986	5.774,-
Ojugas Gómez, José Luis	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Olavarri Pérez, José Ant.	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Olavarria Bárcena, Julio	I.M.C.V.	1985-1986	22.702,-
Olavarria Vélez, Miguel	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Olavarria Vélez, Sebastián	I.M.C.V.	1984-1985-1986	21.480,-
Olavarria Vélez, Vidal Ant.	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer.	1984-1985 1986	126.886,-
Olmo García, Mª Elena	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Olmo Palacios, Rosa	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Olmo Sarget, Luisa	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Ontañón Pastor, Fco.Javier	I.M.C.V..	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Orallo Pérez, Roberto	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ordoñez Marquez, Tomás	Gastos Suntuarios	1986	26.500,-
Orea López, Victoriano	I.M.C.V.	1984-1985-1986	1.598,-
Orejón Canales, Manuel Angel	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer.	1984-1985-1986	53.709,-
Orellana Mallavia, Fernando	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Oreña Hoyos, Javier	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Orgaz Serna, Matias José	B.Alcaldía, I.M.C.V.	1983-1986	9.590,-
Oria Campuzano, Antonino	I.M.C.V., Plusvalía	1982-1984-1985-1986	44.187,-
Oria Ríoz, Angel	I.M.C.V.	1986	16.000,-
Ormeno Sánchez, Nicasio	I.M.C.V.	1986	1.080,-
Orozco Solana, Eusebio	I.M.C.V., Multas, B.Alcal., L.F.Indus.C.C.	1982 al 1986	71.135,-
Ortega Agudo, Antonio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	1.748,-
Ortega Riva, Juan	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ortega San Miguel, Adolfo	O.Municipales, I.M.C.V.	1984-1986	19.590,-
Ortega Santamaría, Ignacio	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Ortíz Córdoba, Ernesto	I.M.C.V., C.Espec.	1985-1986	5.076,-
Ortíz Córdoba, Gabriel	C.Espec., I.M.C.V., Multas	1983 al 1986	9.455,-
Ortíz Gil, Marta Nieves	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Ortíz González, José Roberto	I.M.C.V.	1982 al 1986	10.774,-
Ortíz González, Luis	I.M.C.V.	1985-1986	5.304,-
Ortíz Herrera, Ana María	I.M.C.V., Contribución	1984-1986	15.726,-
Ortíz Herrera, Ana Mª	I.M.C.V.	1985-1986	4.774,-
Ortíz Mier, Amada	I.M.C.V., Contribución, C.Prop.	1985-1986	35.564,-
Ortíz Ortíz, Jesús	Prop.Urbana	1986	1.270,-
Ortíz Pérez, Félix	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ortíz Serna, Miguel Angel	B.Alcaldía	1985	5.000,-
Ortíz Vega Hazas, Alfredo	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Ortuzar Guillamon, Juan Ignac.	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Osorio García, Antonio	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Ostalaza Osa, José M.	I.M.C.V.	1983 al 1986	5.774,-
Pablos Santos, Conrado	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Pacheco Gómez, Angelita	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Arroyo Pacheco Hnos.	B.Alcaldía	1985	5.000,-
Pacheco Navas, José Luis	I.M.C.V.	1983 al 1986	19.390,-
Paez Mana, José María	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Pagador González Higuera, M.Car.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Palacios Castaneda, Manuel	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Palacios Martínez, M. Dolores	I.M.C.V., Radicación.	1985-1986	16.859,-
Palaciz Rosa, Melchor	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Palazuelos García, José Ant.	I.M.C.V., Contribución	1984-1985-1986	10.842,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Palleja Castellvi, Gerardo	I.M.C.V.	1985-1986	13.430,-
Panadería Cordero	Multas	1986	15.000,-
Pana Oria, Angel	L.Obras, Sellos Obras	1987	1.397,-
Pardo Santamaría, Rosa Ma	I.M.C.V.	1982 al 1986	28.230,-
Pardo Santayana Castanedo, José	I.M.C.V.,B.Alcaldía	1983 al 1986	17.640,-
Parreira Valente, M. Cándida	I.M.C.V.	1982 al 1986	16.015,-
Pascual Alonso, Carlos	Contribución,C.Prop.,I.M.C.V.	1985-1986	55.687,-
Pascual Alonso,Carlos Fco.	I.M.C.V.,C.Espe.,Prop.Urbana	1983 al 1986	78.038,-
Pascual Alonso, Juan Jesús	I.M.C.V.,Multas	1982-1984-1985-1986	7.274,-
Pascual González, Jesús	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Pascual Pacheco, Begoña	Multas,I.M.C.V,B.Alcal.	1985-1986	15.340,-
Pascual Peral, Manuel	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Paz González, Francisco	Multas,B. Alcal.,I.M.C.V.	1982-1983-1984-1986	19.000,-
Pedraja Caña, Jesus Angel	I.M.C.V.,Contribución,C.Prop,	1982 al 1986	29.737,-
Pedro Reigadas, Tomás	I.M.C.V.,Multas	1985-1986	9.840,-
Pellón Boada, Manuel	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Pellón Fernández, Fontecha,Carl.	I.M.C.V.	1982 al 1986	18.490,-
Pellón Madrazo, Manuel	I.M.C.V.	1985-1986	13.624,-
Penagos Gutierrez, José M.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Pendes Díaz, Benigno	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Peña Arlanzón, José	L.Obras Inspe.	1987	2.063,-
Peña Campo, José Luis	I.M.C.V.	1986	1.080,-
Peña Ibars, M. José	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Peña Mate, Cesar	Gtos. Sunt.,Radicación,Prop, Urba.	1982 al 1985	83.501,-
Peña Pérez, Agustín	B.Alcald.	1985	5.000,-
Peña Ruíz, Fco. Javier	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Peña Ruiz Capillas, Jesús A.	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Peña Sagredo, José Luis	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Peña Salas, José Ma	I.M.C.V.	1985-1986	10.390,-
Peña Sánchez, Jessú	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	29.445,-
Peña Sánchez, Jessús	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Peña Sopeña, Jesús	Contribución	1986	15.078,-
Peón Onandía, Alfredo	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Peral Calvo, Manuel Ma	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Perdigero Gómez, Juan Manuel	I.M.C.V.	1982-1983-1985-1986	5.624,-
Pereda Gómez, Angela	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Pérez Alday, Luis Manuel	I.M.C.V.,C.Especiales	1985-1986	9.177,-
Pérez Alonso, Miguel Angel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Pérez Baltar, Santiago	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Pérez Barriuso, Alberto	I.M.C.V.	1982 al 1986	35.405,-
Pérez Barrul, Moisés	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Pérez Blanco, M. Angeles	B. Alcal., I.M.C.V.	1983 al 1986	17.640,-
Pérez Blanco, M. Teresa	C.Espe.,I.M.C.V.	1982 al 1986	7.950,-
Pérez Carrero, Baudilio	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Pérez Cobo, Alfredo	Suntuarios,C.Espe.,I.M.C.V.	1982 al 1986	25.347,-
Pérez Cobo, Sara	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Pérez Crespo, Jesús	G.Sunt.,Radicación,Prop.Urb.,B.Alc.,	1982 al 1986	47.580,-
Pérez Díaz, José Ant.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Pérez Díaz, José A.	Prop.Urb., I.M.C.V.	1982-1983-1985-1986	1.738,-
Pérez Donado Mazarrón, Fernando	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Pérez Escudero, Francisco	Solares,Multas,I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	5.869,-
Pérez Escudero, Jorge	I.M.C.V.,L.F.Indus.,C.Comer.	1984-1985-1986	16.299,-
Pérez Fernández, Fidel	O.Municipales, Multas	1983-1984	1.500,-
Pérez Fernández, José Alb.	I.M.C.V.	1986	1.080,-
Pérez Gala, Ma Pilar	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Pérez García, Jesús	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Pérez García, M. Rosario	Multas, I.M.C.V.	1984-1986	5.090,-
Pérez Garrido, Manuel	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Pérez Gómez, José Ant.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Pérez González, Mariano	L.F.Indus.,C.Comer.,Contribución,I.M.C.V.	1985-1986	25.247,-
Pérez Guerra, M. Angeles	I.M.C.V.	1982 al 1986	14.774,-
Pérez Gutierrez, Fernando	I.M.C.V.,Multas,B.Alcal.	1984-1985-1986	14.340,-
Pérez Ibarguen, Mª Pilar	I.M.C.V.	1984-1985-1986	5.104,-
Pérez Iñigo Arbellal, Jóse Ramón	I.M.C.V.	1986	9.936,-
Pérez Jimenez, Marino	I.M.C.V.	1982-1985-1986	10.040,-
Pérez Juan, Miguel M.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Pérez Lanza, M. Isabel	I.M.C.V.,C.Prop.	1984-1985-1986	8.550,-
Pérez Martín, Juan	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.189,-
Pérez Martínez, José	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Pérez Maza, María Anita	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Pérez Molino Pombo, M.Eugenio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Pérez Muñoz, Pilar	I.M.C.V.,Multas,B.Alcal.	1983 al 1986	20.340,-
Pérez Ollero, Luis	I.M.C.V.	1985-1986	12.080,-
Pérez Orube, M. Mercedes	I.M.C.V.	1982 al 1986	22.765,-
Pérez Pellón, Julio	Prop.Urbana, Cont. Espec.,I.M.C.V.	1982-1983-1985-1986	8.067,-
Pérez Peña, José Carlos	I.M.C.V.	1984-1985-1986	6.730,-
Pérez Pozo, Alfonso Jesús	I.M.C.V.,Contribución	1985-1986	18.825,-
Pérez Rivas, Eugenio	I.M.C.V.,Multas,B.Alcal.	1983 al 1986	14.646,-
Pérez Ruiz, Antonio	Contribución, I.M.C.V.	1986	13.053,-
Pérez Ruiz, José Luis	I.R.P. 4%,I.M.C.V.	1985-1986	6.207,-
Pérez Sainz, M.	B.Alcaldía	1986	2.000,-
Pérez Sánchez, Faustino	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Pérez Solbás, Enrique Luis	I.M.C.V.	1982 al 1986	23.980,-
Pérez Soriano, Luis Fdo.	C.Espe., Multas, B.Alcal., Contrib., C.Pro.	1983 al 1986	89.290,-
Pérez Vázquez, Antonio	L.F.Indus., C.Comer., I.R.P.F, I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Pérez Viaña, Arturo	I.M.C.V.	1983 al 1986	129.766,-
Perrote Loma, Miguel A	I.M.C.V., Multas, B.Alcal., Contribución	1982 al 1986	6.974,-
Pesquera Peña, M.Luisa	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Pi Gutierrez, Jaime	I.M.C.V., Multas	1984-1985-1986	13.640,-
Pigueras Carneiro, Rosario	Multas, I.M.C.V.	1983 al 1986	16.515,-
Pila Iturbe, Francisca	Contribución	1986	5.010,-
Pinillos Díaz del Valle, Mateo	O.Municip., L.Obras, I.M.C.V.	1982 al 1986	64.236,-
Pinta Samano, Alejandro	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Pintor Castrillo, Octavio	Contribución, I.M.C.V.	1986	8.106,-
Piris Piñeiro, José Luis	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Piris Piñeiro, Manuela	Gastos Suntuarios	1986	7.950,-
Piris Piñeiro, Marianela	Gastos Suntuarios	1986	26.500,-
Plematic S.A.	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer.	1983 al 1986	19.674,-
Polanco Crespo, Gabriel	Aperturas, I.M.C.V., L.F.Indus.C.Comer.	1982 al 1986	81.499,-
POLANCO MADRAZO, M.Carmen	Radic., Radic.Inspec., Multas, Contrib.	1982 al 1986	17.015,-
Polidura Landa, Mercedes	Multas, I.M.C.V.	1982 al 1986	22.989,-
Polo Gutierrez, Jessú Félix	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Polo Rodriguez, Anacleto	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Pombo Abarca, Alfredo	I.M.C.V.	1982 al 1986	13.270,-
Pombo Torre, Fernando	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	14.084,-
Pon Jorge, Esperanza	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Pons Aleson, Carlos	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Ponte Saez, Carlos Modesto	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Pontón Ruiz, Gerardo	Plusvalía	1986	2.436,-
Pontón Ruiz, M. Luisa	I.M.C.V., Multas	1982-1984-1985-1986	18.440,-
Porras Aparicio, Alfredo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Porras González, José M.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Portilla Díaz, Pedro Jesús	I.M.C.V., Contribución	1986	9.344,-
Portuondo Uriarte, M. Victoria	I.M.C.V.	1984-1985-1986	27.336,-
Posada Raba, Agustín	Aperturas, I.M.C.V., L.F.Ind.C.Com.	1983 al 1986	45.102,-
Poza Martos, Miguel	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Pozas Prado, José Fernando	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Pozo Cosío, José Luis	B.Alcal., I.M.C.V.	1983 al 1986	13.249,-
Prada Fernández, Antonio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Prado Alonso, María	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Preciado Carlos, Julio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	7.798,-
Prellezo González, Roberto	B.Alcal., I.M.C.V.	1985-1986	6.674,-
Prellezo Rojo, M. Luz	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Prieto García, Pedro	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Prieto González, José M.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Prieto Martín, Alberto	L.F.Inds., C.Com., I.M.C.V.	1985-1986	13.374,-
Prieto Valiente, Ignacio	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Promociones Orza	Plusvalía	1987	189.077,-
Puebla Rojo, Félix L	Gtos. Suntu., Radicacióm, Perros	1983 al 1986	9.280,-
Puertas Herrero, Raul	I.M.C.V.	1983 al 1986	5.774,-
Pulgar Suárez, Juan Ángel	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Puertas Mipas, S.A.	C.Esp., L.F.Ind., C.Comer., Radic., I.M.C.V.	1985-1986	93.386,-
Puertas Royano, Carlos	I.M.C.V.	1982 al 1986	35.405,-
Puras Paz, Ángel	I.M.C.V.	1982 al 1986	4.430,-
Puras Vidal, Pilar	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Quevedo Arana, José R.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Quijano Martínez, Victoriano	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer.	1982 al 1986	6.974,-
Quintana Araujo, Julio	I.M.C.V., Prop.Urba., L.F.Indus., C.Com.e	1985-1986	28.973,-
Quintana Cosío, Manuel	Contribución	1986	11.079,-
Quintana García, José Ant.	Prop.Urbana, I.M.C.V.	1982 al 1986	14.236,-
Quintana González, José Ant.	I.M.C.V., Multas	1984-1985 1986	22.240,-
Rábago Torre, M.Isabel	C.Espec., I.M.C.V.	1983 al 1986	7.640,-
Ramil Cagigas, Antonio	I.M.C.V.	1984-1986	46.504,-
Ramirez López, Manuel	I.M.C.V., Prop.Urb.,	1983 al 1986	3.024,-
Ramón Hernández, Jesús	Gastos Suntuarios	1986	19.255,-
Ramos Alvarez, Jesús	I.M.C.V., Multas, Contribución	1983-1986	50.350,-
Ramos Gancedo, Francisco	I.M.C.V.	1985-1986	8.445,-
Ramos Gómez, Miguel	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Ramos Plaza, Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ramos Suárez, Antonio /	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Rasines Gómez, Ramón Manuel	I.M.C.V., Lic.F.Profe.	1986	21.222,-
Rato Figaredo, M. Angeles	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Rebolledo Sanz, Miguel Ángel	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Renteria Guardo, José	I.M.C.V., B.Alcal., L.F.Indus., C.Com.	1982 al 1986	81.954,-
Renteria Martínez, Fco. José	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Renuncio San Emeterio, Pablo	Plusvalía	1987	7.825,-
Rep.Telev.Movellán Bolado	Multas, I.M.C.V.	1983-1984-1986	6.090,-
Revert Fuentes, Agustín	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Revilla González, Manuel	I.M.C.V., C.Espec.	1982 al 1986	26.191,-
Revilla Rodríguez, Justo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Revuelta Fernández, Manuel M.	I.M.C.V., Perros	1983 al 1986	7.274,-
Revuelta Fernández, Manuel M.	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Rey Agenjo, Roberto	Perros, I.M.C.V.	1984-1985-1986	7.590,-
Rey Herrán, Julio	I.M.C.V.	1982 al 1986	12.074,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Reyes Barrera, Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Reyes Hernández, Raul	I.M.C.V.	1985-1984-1986	12.640,-
Reyna Muñozurri, José Luis	I.M.C.V., 4%	1985-1986	20.747,-
Reyna Muñozuri, José Luis	C.Espec., I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	25.905,-
Riancho González, M. Belén	Plusvalía, I.M.C.V.	1985-1986	11.492,-
Ricondo Sainz, Fernando	I.M.C.V.	1986	2.484,-
Ricondo San Miguel, José R.	I.M.C.V., C.Espec., Contribución	1984-1986	9.737,-
Rio Bedia, Modesto	I.M.C.V.	1985-1984-1986	12.640,-
Rio Ruiz, José Manuel	I.M.C.V.	1986	14.526,-
Riu Naveiras, Jorge	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Rius Cardo, Martín	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Rivas Huete, Juan Miguel	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Rivas Vega, Ambrosio	I.M.C.V.	1986	4.500,-
Rivero Torre, Ma Elena	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	19.239,-
Rivero Torre, Ma Pilar	I.M.C.V.	1982 al 1986	8.174,-
Rivero Zamanillo, Lorenzo	Prop.Urbana., Radicación, I.M.C.V., G.Sunt.	1982-1983-1985-1986	13.783,-
Roa Gómez, Ana María	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Robledo García, Victor F.	I.M.C.V.	1982-1983-1986	8.263,-
Robledo Madrid, Juan José	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Robledo Iva, Federico	I.M.C.V.	1982 al 1986	35.893,-
Robledo Robledo, Gonzalo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Rodriga Niembro, Antohio	I.M.C.V.	1986-	20.000,-
Rodríguez Collado, José Luis	I.M.C.V.	1982 al 1986	38.780,-
Rodríguez Cosio, Miguel	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Rodríguez Escudero, Pilar	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Rodríguez Fernández, Miguel	I.M.C.V.,	1985-1986	8.840,-
Rodríguez García, Andrés	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Rodríguez García, M. Carmen	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Rodríguez Gómez, Antonio	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Rodríguez González, Ramón	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Rodríguez González, Ramón	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comerc.	1982-1984-1985-1986	64.537,-
Rodríguez Guillén, José Luis	I.M.C.V., C.Especiales	1982-1984-1985-1986	10.866,-
Rodríguez Gutierrez, Blanca	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Rodríguez Iglesias, Felipe	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Rodríguez Martínez, Ana María	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Rodríguez Orta, Juan	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Rodríguez Pescador, Juan José	Multas, I.M.C.V.	1982 al 1986	28.355,-
Rodríguez Rodríguez, Ricardo	I.M.C.V., B.Alcal.	1984-1985-1986	17.640,-
Rodríguez Sánchez, Antonio	I.M.C.V.	1982-1983-1985-1986	1.848,-
Rodríguez Sánchez, José A.	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Rodríguez Torre, Manuel	I.M.C.V., Multas, B.Alcal.	1982 al 1986	14.649,-
Rodríguez Torres, Ma Antonia	Perros, I.M.C.V.	1985-1986	5.348,-
Rodríguez Urrestarzu, María	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Rodríguez Varela, Félix	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Roel Fernández, Rafael	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Roldán Jiménez, Jesús	Perros, I.M.C.V.	1985-1986	3.674,-
Roldán Pérez, Alberto	I.M.C.V.	1983-1984-1986	11.765,-
Roldán Rey, José Ant.	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Roldán Setién, Avelina M.Jesús	I.M.C.V.	1982-1985-1986	12.215,-
Rollán Carvajal, Andrés	I.M.C.V., Contribución, C.Prop.,	1982 al 1986	24.222,-
Román González, Angeles	Multas, B.Alcal., I.M.C.V.	1983 al 1986	10.074,-
Romana Villacián, Benigno	I.M.C.V.	1984-1985-1986	2.930,-
Romano Blanco, José	I.M.C.V.	1984-1986	8.390,-
Romano spinosa, M. Mercedes	I.M.C.V., B.Alcald.	1985-1986	9.590,-
Romaña Villacián, Benigno	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Romero Roldán, M. Luz	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Romón Dieguez, Mariano	I.M.C.V.	1984-1986	8.390,-
Rosillo Bravo, Santiago	I.M.C.V.	1986	9.936,-
Rosillo Fernández, José	I.M.C.V., Contribución, I.R.P.F.	1982 al 1986	12.924,-
Rosillo González, Santiago	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer.,	1983-1984-1985-1986	112.609,-
Rovira Arenal, Rafael	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Royano Pérez, Enrique	I.M.C.V.	1984-1986	5.940,-
Rua Armesto, M.Carmen	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Ruiloba Arias, Plácido	L.F.Indus., C.Comer., Prop. Urbana	1985-1986	21.171,-
Ruiloba Fernández, Manuel	I.M.C.V., B.Alcal., L.F.Indus., C.Comer.	1984-1985-1986	79.679,-
Ruiloba Pérez, José	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Ruiz Aguilera, Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ruiz Alvarez, Alfredo	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Ruiz Barreneche, Manuel	C.Propiedad, I.M.C.V.	1985-1986	4.750,-
Ruiz Bravo, Andrés	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Ruiz Bueno, Antonio Dario	I.M.C.V., L.F.Profe.	1986	12.906,-
Ruiz Cabello Soto, Eugenia	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Ruiz Calderón, M. Carlos	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Ruiz Campo, J. Angel	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Ruiz Clavijo Laencina, Ant.	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Ruiz Cornejo, Luis Alberto	I.M.C.V.	1983 al 1986	17.640,-
Ruiz Dosal, José Ant.	B.Alcaldía	1985	5.000,-
Ruiz Gandía, Alicia I	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ruiz García, Ma Ana	I.M.C.V., Radicación, L.F.Indus., C.Comer.	1986	34.367,-
Ruiz González, Manuel	I.M.C.V.	1982-1986	7.965,-
Ruiz Gutierrez, Ramón	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Ruiz Iradi, Enrique	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Ruiz Martín, José	I.M.C.V.	1986	7.830,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Ruiz Masip, Miguel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	21.380,-
Ruiz Mendoza, M. Jesus	I.M.C.V., B.Alcal., Multas	1985-1986	14.340,-
Ruiz Morlote, Jesus	I.M.C.V.	1986	18.300,-
Ruiz Noriega, Florencio	Gastos Suntuarios	1986	7.950,-
Ruiz Pellón Fernandez, Angel	I.M.C.V., L.F.Prof.	1982-1984-1985-1986	47.605,-
Ruiz Perez, Juan Jose	Multas, I.M.C.V., Parada Taxis,	1983-1985-1986	15.317,-
Ruiz Purón, Francisco	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Ruiz Reigadas, Ramón J.	I.M.C.V., L.Obras, Sellos Ob., Radic., L.F.Indus., C.Comer., Prop.Urb., Perros O.Municipales, I.M.C.V.	1986 1983-1985 1984-1985-1986 1982 al 1986 1984-1985-1986	29.560,- 9.250,- 12.640,- 15.196,- 12.640,-
Ruiz Saiz, Juan Jose	I.M.C.V.	1987	496,-
Ruiz Tagle, Jesus Abelardo	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Ruiz Toca, Alejandro	C.Espec., I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Ruiz Toca, Jose Luis	I.M.C.V.	1984-1985-1986	9.840,-
Rumoroso Ayala, Jose Luis	Plusvalia	1986	8.840,-
Saenz Fernandez, Manuel	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Saez Cuerno, Jose Fco.	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Sainz Asunción, Jose Ant.	I.M.C.V., Multas	1985-1986	9.840,-
Sainz Diego, Antonia	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Sainz Fernández, Segundo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	2.930,-
Sainz Gutierrez, M. Pilar	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Sainz Ramos, Beatriz	I.M.C.V.	1986	4.500,-
Sainz Rios, Esteban	Contribución, C.Prop., I.M.C.V.	1985-1986	15.827,-
Sainz Ruiz, Jose Maria	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	19.390,-
Saiz Arce, Luis	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	29.015,-
Saiz Garcia, Francisco	Prop. Urbana	1986	450,-
Saiz Garcia, Jesus Alberto	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	10.564,-
Saiz Gutierrez, Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Saiz Haya, Luis A.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Saiz Lavid, Fco. Javier	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Saiz Pacheco, Carlos	I.M.C.V., Radicación, Multas, B.Alcal.	1983-1984-1985-1986	25.444,-
Saiz Rodriguez, Maria Inés	Plusvalia	1986	396,-
Saiz Zamanillo, Miguel Angel	Prop.Urbana, I.M.C.V., Multas	1983-1984-1985-1986	9.520,-
Salado Soler, Manuel	Gastos Suntuarios	1986	50.350,-
Salán Santos, Florencio	I.M.C.V., L.F.Indu., C.Comer., P.Taxis, G.Suntua., I.R.P.F.	1984-1985-1986	58.230,-
Salas Alonso, M. Julia	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Salas Fernandez, Ramón	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Salas LLata, Ramón	I.M.C.V., Multas, C.Espec.	1982 al 1986	45.967,-
Salazar Jimenez, Santos	I.M.C.V., L.F.Inds., C.Comer.	1982-1983-1985-1986	38.619,-
Salazar Torre, Antonio	B.Alcal., Multas	1985-1986	11.000,-
Salceda Diaz Munio, Bonifacio	I.M.C.V., B.Alcal.	1983 al 1986	24.815,-
Sales Gutierrez Perez, Francisco	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Salmón, Antonio	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Salmón Ceballos, Lucas	I.M.C.V.	1984-1986	3.024,-
Salmón Salmón, Angel	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Samano Breña, M. Dolores	C.Espec., I.M.C.V.	1982-1984-1983-1986	20.822,-
Samano Breña, Rafael	I.M.C.V.	1986	1.080,-
Samano Gonzalez, Jose	I.M.C.V., C.Especiales	1986	7.584,-
Sami Montenegro, Antonio	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Sampedro Gerru, Rosalia	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Sampere Bezanilla, Victoriano	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Samperio Portilla, Jesus	L.Obras, Sellos Ob.I.M.C.V.	1984-1985-1986	14.127,-
San Andres Berrojo, Antonio	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
San Emeterio Alvarez, M. Pilar	I.M.C.V.	1982 al 1986	17.940,-
San Emeterio Rodriguez, Emilio	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
San Emeterio Rodriguez, Stago.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
San Jose Borbolla, Gilberto	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
San Jose Gomez, Ricardo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
San Juan Mayorini, M. Carmen	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
San Martin Mena, Rafael	I.M.C.V.	1982-1983-1984-1986	15.140,-
San Miguel Lopez, Alegria	I.M.C.V., Multas, B.Alcal.	1984-1985-1986	47.114,-
San Miguel Sanchez, Jose Angel	I.M.C.V., Multas	1983 al 1986	9.840,-
San Sebastian Sisniega, Luis	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Sánchez Alciturri, Fco J.	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Sánchez Alciturri, José Manuel	O. Municipales, I.M.C.V.	1982-1984-1986	12.965,-
Sánchez Alonso, Modesto	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Sánchez Balbontin, Jose Ant.	I.M.C.V.	1986	1.674,-
Sánchez Cayón, Marcelino Javier	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Sánchez Echevarria, Martín	I.M.C.V.	1984-1985-1986	82.040,-
Sánchez García, Carmen	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Sánchez Laplaz, Gabriel	I.M.C.V.	1982 al 1986	55.910,-
Sánchez Marín, Beatriz	I.M.C.V., Radicación	1983 al 1986	18.481,-
Sánchez Mier, Modesto	Prop.Urbana, I.M.C.V.	1982 al 1986	10.950,-
Sánchez Movellán Ruiz, Luis P.	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Sánchez Murillo, José Manuel	I.M.C.V.	1982 al 1986	30.938,-
Sánchez Murillo, Miguel	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Sánchez Pedrosa, Vicente F.	I.M.C.V., B.Alcal.	1982 al 1986	21.122,-
Sánchez Perea, Antonio L	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	34.536,-
Sánchez Reigadas, Jose L.	I.M.C.V.	1982 al 1986	35.405,-
Sánchez Rivero, Higinio L.	I.M.C.V., Contribución	1982 al 1986	22.198,-
Sánchez Segura, Jose Luis	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Sánchez Segura, Manuel	Radicación, Prop.Urb.	1985-1986	30.305,-
Sánchez Tejedor, Pedro	I.M.C.V.	1986	1.080,-
Sánchez Toyos, Jose L.	I.M.C.V., Multas	1982 al 1986	4.930,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Sánchez Vega, Isabel	Prop.Urbana	1982 al 1986	13.332,-
Sánchez Villaescusa, Carmelo	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Sanjurjo Crespo, Miguel Jacobo	I.M.C.V.	1984-1985-1986	17.214,-
Santamaría Diego, Narcisa	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Santamaría Lema, Carlos	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Santamaría Peñil, Francisco	I.M.C.V.	1982-1986	7.875,-
Santapau Corzán, Fernando	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Santiago Aguado, José Javier	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Santiago Diez, Segundo	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Santiuste Aja, F. Javier	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Santos Colina, Ramón	I.M.C.V.	1985-1986	17.680,-
Santos González, Manuel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	1.598,-
Santos Morana, M. Nieves	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Santos Padeiro, Emilio	I.M.C.V.	1982 al 1986	43.160,-
Santos Padeiro, Pedro	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Santos Santos Goñi, José	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Santoveña Santoveña, Rafael L.	Prop. Urbana,I.M.C.V.	1982-1983 1986	13.900,-
Santoyo Blanco, Ana	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Sanz, Julio	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Sanz, Mª Antonia	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Sanz Marquina, Isidro	I.M.C.V.	1985-1986	4.590,-
Sanz Otero, José Luis	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Sanz Rivero, Desiderio	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Sañudo Garrido, Irene	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Sañudo Trueba, Esteban	I.M.C.V.	1985	5.000,-
Sarabia Condes, M. Encarnación	B.Alcaldía	1982-1984	6.625,-
Sarabia Gómez, Antonio	L.Obras, Sellos Obras,Multas	1984-1985	9.632,-
Sarabia Gómez, M. Carmen	L.Obras,Sellos Obras,Radicación	1983-1984-1986	4.338,-
Sarabia Gutiérrez, Antonio	C.Espec.,Multas,I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Sarmiento Pérez, M. Jesús	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Sastre Blanco, Luis	I.M.C.V.	1983-1985-1986	4.424,-
Sastre Marcos, Juliana	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Schumann Abad, Ana Mª	I.M.C.V.	1982 al 1986	128.800,-
Secadas Canales, Francisco	I.M.C.V.	1986	15.000,-
Seijas Menéndez, Benigno	Multas	1982 al 1986	20.524,-
Selles González, José Miguel	I.M.C.V.,Contribución,C.Prop.	1984-1986	3.024,-
Sempere Villegas, M. Dolores	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	11.749,-
Senoseain Cano, José Luis	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Señas Ibañez, Angel	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Serrano, María Teresa	I.M.C.V.	1985-1986	4.500,-
Serrano Pérez, Luis Fdo.	I.M.C.V.	1986	265.189,-
Serrano Vega Hermanos	Mercados	1983 al 1986	90.414,-
Servicios de Aseo Urbano	Plusvalía	1987	4.574,-
Setién San Esteban, Juan J.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	19.390,-
Sierra Arias, Pablo	I.M.C.V.	1982 al 1986	9.340,-
Sierra Cuesta, Ernesto	I.M.C.V., Multas	1985-1986	12.640,-
Sierra Fernández, Enrique	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Sierra Gutiérrez, Elias	I.M.C.V.	1984-1985-1986	50.350,-
Sierra Ibarrola, Tomás	Gastos Suntuarios	1986	4.230,-
Sierra Ibarrola, Tomás	Radicación,I.M.C.V.	1982-1983-1984	20.028,-
Sierra Obregón, Cristina	Plusvalía, I.M.C.V.,Multas	1984-1985-1986	9.117,-
Simal Menéndez, Antonio	I.M.C.V.,C.Comercio	1985-1986	4.574,-
Sinobas Estebanez, Luis Ant.	I.M.C.V.	1984-1985 1986	16.015,-
Soberón Constantino, Miguel	I.M.C.V.	1983 al 1986	8.840,-
Soberón Castanedo, Antonio	I.M.C.V.	1985-1986	18.840,-
Sobrao García, Eulalia	I.M.C.V.,B.Alcal.	1984-1985-1986	16.015,-
Solano Apezteguia, Antonio	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	70.099,-
Solano Iraitorza, Filomena	I.M.C.V.,Radic.,Radic.Insp.,Apert.Insp. L.F.Profes.	1983 al 1986	1.674,-
Solar Gil, Tomás	I.M.C.V.	1986	3.224,-
Solar González, M. Isabel	I.M.C.V.	1985-1986	2.484,-
Solar Manrique, José Ant.	I.M.C.V.	1986	101.214,-
Solar Miguel, Pedro José	I.M.C.V.,L.F.Indus.,C.Comer.	1985-1986	4.590,-
Solar Riverol, Mª Nieves	I.M.C.V.	1986	6.974,-
Solar San Mauro, Alfonso	I.M.C.V.	1982 al 1986	12.640,-
Soler Vert, Victor	I.M.C.V.	1984-1985-1986	5.590,-
Solia Ansotegui, Antonio	Multas, I.M.C.V.	1984-1985-1986	3.894,-
Somaza Echevarria, José	Multas, I.R.P.F.	1984-1985-1986	31.800,-
Somchay Vilasack, Vilasach	Gastos Suntuarios	1986	13.904,-
Sopeña González, José Manuel	C.Espec.,I.M.C.V.	1985-1986	12.640,-
Soraluce Celaya, Milagros	I.M.C.V.	1984-1985-1986	19.308,-
Sordo Fombellida, Felisa	I.M.C.V.,Contribución,C.Prop.	1982 al 1986	4.574,-
Soto Calderón, Julián	I.M.C.V.	1984-1985-1986	1.239,-
Soto Garrido, Doinica	Contribución	1986	10.000,-
Sotos Fraile, Vicente	B.Alcaldía	1985	5.300,-
Stroke, S. A.	Gastos Suntuarios	1986	3.198,-
Sousa Iglesias, Ismael	I.M.C.V.,Perros	1982 al 1986	5.774,-
Sousa Pérez, Fernando	I.M.C.V.	1983 al 1986	12.640,-
Suarez Llanos Gómez, Juan I.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	32.599,-
Suarez Martínez, Julio	I.M.C.V.,L.F.Profes.	1982 al 1986	28.865,-
Suarez Vitiernes, Gonzalo	C.Espec.,I.M.C.V.,Multas,Conrb.,C.Prop.	1983 al 1986	30.262,-
Suministros Electromecánicos	I.M.C.V.,Contrib.,C.Prop.,	1983 al 1986	6.974,-
Taeno Ceballos, M. Carmen	I.M.C.V.	1982 al 1986	12.640,-
Tazón Puente, Antonio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	19.081,-
Teja Bringas, Antonio	Solares, C. Especiales	1983-1984-1985	56.972,-
Teja González, José Mª	I.M.C.V.,Multas,B.Alcal.	1983 al 1986	12.640,-
Teja Sainz, José Luis	I.M.C.V.	1984-1985-1986	19.390,-
Tejero García, Jesús Ignacio	I.M.C.V.	1982 al 1986	12.640,-
Terán Alonso, Enrique	I.M.C.V.	1984-1985-1986	

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑOS	IM. ORTE
Terán Jimenez, José Luis	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Terán Martínez; Mariano	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Thomas Ara, Luis	I.M.C.V., G.Espec., Solares	1982 al 1986	550.569,-
Thomas Rios, Encarnación	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Thomas Rios, José Luis	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Timón Martín, Pedro Modesto	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Tirado Villalba, Juana	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Toca Azcarreta, Jesús	Plusvalía, I.M.C.V., Contribución	1983 al 1986	22.110,-
Toca Lanza, Luis	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Toca Mancebo, Joaquín	I.M.C.V., B.Alcal., Multas	1983 al 1986	18.465,-
Toca Mausance, Juan	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Toca Reigadas, Alberto	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Toca San Martín, José María	I.M.C.V.	1983 al 1986	1.898,-
Tomás Céspedes, Manuel	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	5.774,-
Torices Pereda, Quiterio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	28.600,-
Tormero García, Felipe	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Tormo Pérez, José Luis	Multas, B.Alcal., I.M.C.V.	1984-1985-1986	14.840,-
Torralbo Ponce, Purificación	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Torralua Llano, Nieves Ricarda	I.M.C.V., Multas	1984-1985-1986	9.840,-
Torre Fernández, Miguel	I.M.C.V.	1986	4.500,-
Torre González, M. "ngeles	I.M.C.V.	1985-1986	3.224,-
Torre Higuera, Laureana	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Torre Lacumbe, Carlos	I.M.C.V.	1982 al 1986	46.910,-
Torre Pando, José	Multas, I.M.C.V., Plusvalía, Contribución	1983 al 1986	16.071,-
Torres Martínez, M. Araceli	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	16.015,-
Transportes Bonilla, S.A.	B. Alcaldía	1985	5.000,-
Transportes Díez Hermanos	I.M.C.V., Radicación	1986	9.268,-
Transportes Prisper, S.L.	I.M.C.V.	1984-1986	14.550,-
Trio Zabala, Fernando	I.M.C.V., Contribución	1983-1984-1986	26.480,-
Trueba Cabello, Ana Pilar	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Trueba Cruz, Emilio Pablo	O. Municipales, C.Espec.	1983-1984	15.522,-
Trueba Fernández, Victor	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Trujillano Puya, Juan M.	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Tuñón Ruiz, José Luis	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Valcarce Pestaña, Lucio	I.M.C.V.	1986	9.936,-
Valdés Gutierrez, Roberto	I.M.C.V.	1986	17.464,-
Valdominos Cuellas, María Rosa	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Vallejo Herrán, Julia	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Vallejo Medrano, Andrés	Multas, I.M.C.V.	1983-1986	10.100,-
Vallejo Rivero, José Ant.	I.M.C.V.	1983-1986	8.894,-
Vallejo Tejedor, Antonio	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Valverde Santamaría, Angel	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Vargas Barrul, Faustino	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comercio	1986	7.517,-
Vargas Romero, Alfredo	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Vargas Romero, Manuel A.	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer.	1984-1985-1986	32.259,-
Vazquez Barril, Arturo	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Vazquez Barril, Aurora	I.M.C.V.	1984-1985-1986	13.722,-
Vazquez Barril, Felicidad	I.M.C.V., B.Alcaldía	1982 al 1986	34.754,-
Vazquez Portilla, José Manuel	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Veci Roig, José Miguel	I.M.C.V., Multas	1984-1985-1986	8.890,-
Vega Alvarez, Celestino	I.M.C.V.	1982 al 1986	19.390,-
Vega Bolívar, Alfonso	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Vega Arasil, José Luis	Gastos Suntuarios	1986	5.300,-
Vega Escalante, Dionisio	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Vega Gómez, M.Resurrección	I.M.C.V., B.Alcaldía, L.F.Indus., C.Comer.	1984-1985-1986	11.491,-
Vega Madrid, Manuel V	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Vega Mazas Porrua, Lourdes	I.M.C.V.	1982 al 1986	6.974,-
Veiga Casas, José Manuel	I.M.C.V.	1983 al 1986	16.015,-
Vejo Rodríguez, Santiago A.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Vela Conde, Pedro	I.M.C.V.	1982 al 1986	2.198,-
Velasco Garcia, Elías	I.M.C.V.,	1984-1985-1986	12.640,-
Velazquez Villacorta, Marcos	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Velez Ruiz Lobera, Jesús A.	I.M.C.V.	1984-1986	8.390,-
Vena González, Fco. Javier	C.Espec., Multas, I.M.C.V.	1983-1984-1986	15.663,-
Venegas Larranaga, Luis	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Venero Herrero, Federico	Radicación, I.M.C.V.	1985-1986	3.573,-
Viadero Zubietá, Guillermina	L.Obras Inspec.	1987	6.039,-
Viaña Saiz, Miguel Angel	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Viña Pérez, Ricardo	B.Alcaldía, L. Obras	1982-1985	9.125,-
Vicente Rubio, Francisco J.	I.M.C.V.	1986	4.590,-
Vila Aparicio, José I	I.M.C.V.	1982-1983-1984-1986	15.140,-
Vila Mancina, Ramón	I.M.C.V.	1984-1985-1986	12.640,-
Vila Rivera, Abel	Contribución, C.Prop., I.M.C.V.	1985-1986	3.001,-
Villa Ruiz, M. Puerto	I.M.C.V., B.Alcal., Multas	1985-1986	8.724,-
Villa Sánchez, José Manuel	I.M.C.V., L.F.Indus., C.Comer., Apertu.Radi:	1983-1984-1985-1986	140.160,-
Villa Sánchez, Juan Manuel	Radic. Inspec.	1987	30.690,-
Villa Toledo, Oscar	I.M.C.V.	1982 al 1986	34.276,-
Villacorta Valdés, José L.	I.M.C.V., Contribución	1986	9.992,-
Villaescusa, Antonio	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Villagrá López, Rafael	I.M.C.V.	1986	4.500,-
Villanova Ratazzi, Isabel	I.M.C.V.	1985-1986	8.840,-
Villanova Ruíz, Encarnación	I.M.C.V.	1984-1985-1986	4.574,-
Villarraso Marquez, Mariano	Prop.Urbana,Multas, I.M.C.V.	1984-1985-1986	2.474,-
Villaverde Alvarez, José I.	C.Espec., I.M.C.V.	1984-1985-1986	7.438,-
Villaverde Medrano, Rufino	I.M.C.V., Multas	1986	34.018,-
Villegas, Miguel	I.M.C.V.	1985-1986	1.248,-
Villegas Aguirre, José	I.M.C.V.	1982-1984-1985-1986	17.940,-
Villegas Cabrero, Luis Manuel	I.M.C.V.	1986	4.590,-

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Villegas Cardín, María	I.M.C.V., Contribución	1985-1986	8.265,-
Virseda Salamanca, Javier	I.M.C.V., Contribución, B."lcal.	1985-1986	15.261,-
Walsh O Reilly, Brian	Multas.I.M.C.V.	1982-1986	10.436,-
Wenger Molina, Adolfo	I.M.C.V.	1986	1.674,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente: "Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incursa el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguiente recursos:

De reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, previo al Contencioso Administrativo, para el que dispondrá de dos meses ó un año si se aplicase el silencio administrativo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones reseñados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí ó por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a diez de Junio de mil novecientos ochenta y siete.-



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de marzo de 1987, se aprobó el presupuesto ordinario de 1987 del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, por importe de 510.631.536 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

Total gastos, 510.631.536 pesetas.

Total ingresos: 510.631.536 pesetas.

Nivelado.

Dicho presupuesto ha estado expuesto al público durante los quince días hábiles reglamentarios sin que se haya presentado reclamación de alguna clase.

En consecuencia, se publica la aprobación definitiva de este presupuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Laredo, 24 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1986 con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Cuentas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y ocho más, durante cuyo plazo se podrán formular contra la misma las reclamaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Reinosa, 25 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1986 y la de administración del patrimonio del mismo, quedan expuestas al público durante quince días hábiles para que, durante dicho plazo y ocho más, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 116.

Corvera de Toranzo a 25 de junio de 1987.—El alcalde, José Luis Díaz López.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1986, se exponen al público con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las oficinas municipales, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, y ello, de conformidad y cumplimiento del artículo 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 16 de abril.

Piélagos, 25 de junio de 1987.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 639/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 639/87, por hurto, cito en forma legal a la denunciada doña María Antonia Jiménez Jiménez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, La Albericia, 15, bajo, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 21 de julio, a las doce horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 540/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 540/87, por hurto, cito en forma legal al denunciado don Juan Carlos Rivero Carrera, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 21 de julio, a las diez quince horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

Expediente número 55/86

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de Distrito de Santoña,

Certifico: Que en autos de juicio verbal civil número 55/86, consta la del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez, señor Del Val Oliverí.

Santoña a 29 de junio de 1987.

Dada cuenta: Visto el contenido del escrito presentado, únase a los autos de su razón. Y habiéndose interesado por la parte actora «General Motors España, So-

ciedad Anónima» y en su nombre y representación el procurador señor Ingelmo Sosa, la citación para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, del demandado por edictos, por encontrarse en ignorado paradero, se accede a ello, y se señala para la celebración del juicio el día 21 de julio a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo acto serán citadas las partes en forma legal, siendo citado el demandado don Justo González-Tarrio García-Lago, que se encuentra en ignorado paradero, por edictos que se fijan en el tablón de anuncios del Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» acompañado de atento oficio para el señor gobernador civil de la provincia, cuyo despacho se entregará a la parte actora, para que cuide de su curso y gestión. Apercibiendo al demandado de que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Lo manda y firma el señor juez, doy fe.—El juez. Firmado, José María del Val Oliverí.—Ante mí, María Jesús Cabo Cabello. Rubricados.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de citación en legal forma al demandado en estas actuaciones don Justo González-Tarrio García-Lago y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido el presente en Santoña a 29 de junio de 1987.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito, José María del Val Oliverí.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación, traslado y requerimiento de pago

Expediente número 946/86

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio de faltas número 946/86, por daños tráfico contra don Francisco Lorenzano Marcano, por medio de la presente se requiere al citado penado, al objeto de que en el término de diez días comparezca en la Secretaría de este Juzgado para serle notificada la tasación de costas practicada en dicho juicio, y darle traslado por tres días para que pueda impugnarla si lo estima conveniente y transcurrido dicho término la haga efectiva en la suma de 143.693 pesetas a que la misma asciende.

Y para que sirva de notificación, traslado y requerimiento al penado don Francisco Lorenzano Marcano, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Torrelavega a 8 de junio de 1987.—El secretario, Miguel Sotorriño Sotorriño.

668

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 871/85

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 871/85 se ha dictado la siguiente sentencia de apelación cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«En Torrelavega a 4 de junio de 1987.—Vistos por don Miguel Fernández Díez, juez del Juzgado de Ins-

trucción Número Dos de esta localidad, los autos de juicio de faltas número 871/85 procedentes del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega sobre imprudencia siendo apelante don Ramón Luis Ortiz Pascual y como apelados don José Luis Álvarez Garma, don Ángel Portilla, don José Ramón Casanueva, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y con el resultado que consta en la diligencia de vista.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación presentado contra la sentencia antes mencionada debo confirmar y confirmo íntegramente la misma condenando expresamente al apelante a las costas de esta alzada.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a don José Luis Álvarez Garma, expido la presente en Torrelavega a 8 de junio de 1987.—El secretario, Miguel Sotorriño Sotorriño. 666

JUZGADO DE DISTRITO DE PUEBLA DE TRIVES

EDICTO

Expediente número 38/83

Don José Díaz Ocampo, juez de distrito de Puebla de Trives,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas con el número 38/83, sobre estafa, en los que figuran como partes don Jaime Valcárcel López, don José Luis Gayoso Pérez, don Miguel López Echevarría y don José Almeida Dasilva, y en los susodichos autos se ha efectuado tasación de costas con un importe total que asciende a 6.390 pesetas, que habrán de ser satisfechas por iguales cuartas partes por los condenados al pago, don Jaime Valcárcel López, don José Luis Gayoso Pérez, don Miguel López Echevarría y don José Almeida Dasilva.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Miguel López Echevarría, en ignorado paradero, ha ordenado la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», advirtiéndole que, transcurridos tres días sin impugnar la tasación a partir de la publicación de la misma, se declarará firme.

Dado en Puebla de Trives a 2 de junio de 1987.—El juez de distrito, José Díaz Ocampo.—El secretario (ilegible). 677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 267/87

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de menor cuantía número 267/87, que en este

Juzgado se sigue a instancia de doña Pilar Ochoa Bustio, representada por el procurador señor García Viñuela, sobre realización de obras y otros extremos, contra las herencias yacentes de don Jesús Rojo Cruzado y de don Antonio Ortega Fernández o bien contra las personas desconocidas e inciertas para esta parte que hayan sido declaradas e instituidas herederas por ésta, actualmente en ignorado paradero; por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que, en el término de diez días, comparezcan en autos y contesten a la demanda bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 11 de junio de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE VALMASEDA

Cédula de citación

Expediente número 438/86

En virtud de la providencia dictada con esta fecha por el señor juez, en diligencias previas 438/86, se cita a don Javier Adiao, el cual tuvo su último domicilio conocido en Guriezo, a fin de que, en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Valmaseda, al objeto de practicar diligencias, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Valmaseda a 9 de junio de 1987.—El secretario (ilegible). 683

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003